

**LA CORANOMIA. Modelo Teórico aplicable de Gestión y Planificación del territorio en el
contexto colombiano**

Javier Leonardo Jaimes Rodríguez

Trabajo de grado para optar el título de Magíster en Ordenamiento Territorial

Director

Yasser Farrés Delgado

Doctor en Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ingeniería y Arquitectura

Maestría en Ordenamiento Territorial

2023

Dedicatoria

Al ser celestial que da sentido a mi vida: *Dios*

A mi sobrina amada que llevo en mi alma para siempre: *Valentina Rincón Jaimes*

Agradecimientos

A mi hogar: mi esposa y Lulú como apoyo incondicional y base de amor en mi vida.

A mi director: por su claridad en la orientación de este trabajo.

Contenido

1. Introducción	11
1.1 Marco histórico referencial	12
1.1.1 Constitución de 1991	13
1.1.2 Ley 388 de 1997. Ley de desarrollo territorial.....	15
1.1.3 Ley 1454 de 2011. Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT).	17
1.2 Marco conceptual	18
1.2.1 Esquema conceptual de lo integral en la planificación y gestión del territorio.....	18
1.2.2 Concepto de Teoría y Modelo	19
1.2.3 Concepto de Transdisciplinariedad	21
1.2.4 Concepto de Sistema.....	23
1.3 Marco teórico	23
1.3.1 La coranomía: ciencia del espacio socio-territorial determinado.....	24
1.3.2 La estructura del sistema coranómico.....	27
1.3.3 La Gramática Coranómica	32
1.4 Formulación del problema	35
1.4.1 Problemática general	35
1.5 Idea para defender	36
1.6 Objetivos	37
1.6.1 Objetivo general	37
1.6.2 Objetivos específicos	37
1.7 Justificación.....	37

1.8 Metodología	38
1.8.1 Fase 1. Comprensión del sistema de planeación y ordenamiento territorial en Colombia	41
1.8.2 Fase 2. Matriz comparativa de la normatividad del ordenamiento territorial en Colombia vs el modelo coranómico	43
1.8.3 Fase 3. Aplicación del método coranómico a un caso de estudio	47
2. Resultados	53
2.1 Resultados Fase 1. Valoración del sistema de planeación y ordenamiento territorial en Colombia	53
2.1.1 Las limitaciones del sistema de planeación y ordenamiento territorial en Colombia	53
2.2 Resultados Fase 2. El enfoque coranómico frente al enfoque de ordenamiento territorial colombiano	56
2.3 Resultados Fase 3. Valoración del método coranómico al caso de estudio	57
3. Discusión	58
4. Conclusiones	60
Referencias	62

Lista de tablas

Tabla 1. <i>Síntesis de las operaciones transformacionales según escala</i>	30
Tabla 2. <i>Gramática de los Subsistemas.....</i>	33
Tabla 3. <i>Matriz comparativa de la Ley 388, Ley 1454 y el modelo coranomico.....</i>	43
Tabla 4. <i>Principios y reglas aplicados al caso.....</i>	52
Tabla 5. <i>Enfoque coranomico vs Enfoque sistema de ordenamiento territorial en Colombia.....</i>	57

Lista de figuras

Figura 1. <i>Esquema conceptual en la Planificación y Gestión Integral.....</i>	19
Figura 2. <i>Coranomía Básica. Transdisciplina de la ecología, la geografía y la urbanística</i>	25
Figura 3. <i>Modelo teórico de la coranomía aplicada</i>	26
Figura 4. <i>Estructura General del Sistema Coranómico.....</i>	27
Figura 5. <i>La Gramática Coranómica.....</i>	32
Figura 6. <i>Estructura Metodológica de la investigación.....</i>	40
Figura 7. <i>Normatividad de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial</i>	41
Figura 8. <i>Escalas de Ordenamiento y Desarrollo Territorial e Instrumentos</i>	42
Figura 9. <i>Esquema de aplicación del método coranómico</i>	48
Figura 10. <i>Núcleos Generativos del caso de estudio</i>	49
Figura 11. <i>Cualificación coranema casa</i>	50
Figura 12. <i>Cualificación coranema calle.....</i>	51

Lista de apéndices

Apéndice A. <i>Plano de localizacion de las transformaciones morfologicas del barrio Villa Mercedes</i>	<i>67</i>
Apéndice B. <i>Reglas operatorias en la escala del coranema</i>	<i>71</i>
Apéndice C. <i>Reglas operatorias en la escala del coranema</i>	<i>71</i>

Resumen

Esta investigación abordó el tema del ordenamiento territorial y la importancia de articular los modelos e instrumentos que son referentes para las políticas públicas y la actuación de los actores, sectores e instituciones. El presente trabajo de investigación tiene como objetivo emitir un criterio sobre la pertinencia del modelo teórico de la coranomía como un método integral para ser valorado en el estudio de la planificación y gestión de los territorios en el contexto colombiano. El análisis es de corte teórico-cualitativo y se concentra en tres fases que se corresponden con los objetivos específicos planteados. *La primera fase* contextualiza un marco referencial de las bases donde se asienta el sistema de ordenamiento territorial en Colombia y se plantea un marco conceptual previo a introducirse al modelo coranómico; seguidamente se profundiza en el análisis de la estructura y gramática del modelo teórico de la coranomía. *La segunda fase* establece una matriz comparativa a partir de la Ley 388 de 1997, 1454 de 2011 y el modelo teórico de la coranomía. *La tercera fase* aplica las reglas y principios del método coranómicos que explican las lógicas de transformación de los coranemas seleccionados en el caso. Así, los resultados mostraron las limitaciones del sistema de ordenación en Colombia frente a un modelo de la coranomía que responde a un método integral como herramienta sistemática para el estudio de la planificación y gestión del territorio. Finalmente, este instrumento es una herramienta que aporta a futuras investigaciones en el campo del ordenamiento territorial.

Palabras claves: coranomía, modelo, teoría, gestión, planificación, instrumentos, integral

Abstract

This research addressed the issue of territorial planning and the importance of articulating the models and instruments that are references for public policies and the performance of actors, sectors and institutions. The objective of this research work is to issue a criterion on the relevance of the theoretical model of coronomy as an integral method to be valued in the study of planning and management of territories in the Colombian context. The analysis is theoretical-qualitative and focuses on three phases that correspond to the specific objectives set. The first phase contextualizes a referential framework of the bases where the territorial ordering system in Colombia is based and a conceptual framework is proposed prior to introducing the coranomic model; Next, the analysis of the structure and grammar of the theoretical model of coranomia is deepened. The second phase establishes a comparative matrix based on law 388 of 1997, 1454 of 2011 and the theoretical model of coranomia. The third phase applies the rules and principles of the coranomic method that explain the logic of transformation of the coranemas selected in the case. Thus, the results showed the limitations of the planning system in Colombia compared to a coronomy model that responds to an integral method as a systematic tool for the study of land planning and management. Finally, this instrument is a tool that contributes to future research in the field of land use planning.

Keywords: coronomy, model, theory, management, planning, instruments, integral

1. Introducción

Durante los últimos años el ordenamiento territorial ha venido tomando un creciente interés por parte de la sociedad debido a que es un proceso que involucra a todos los grupos sociales y porque allí en el territorio tienen lugar todas las actividades humanas. En Colombia el ordenamiento territorial se entiende como un instrumento del estado para ejercer control de una función pública orientando el modelo de desarrollo bajo su jurisdicción para regular la utilización, transformación y ocupación del espacio de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales (Artículo 5. Ley 388, 1997).

En este contexto el sistema de planeación y ordenamiento territorial en Colombia viene presentando unas debilidades y deficiencias en su funcionamiento que repercuten en las tareas de ordenar, planificar y gestionar el territorio visibilizándose como una práctica poco exitosa. En este sentido se evidencia la necesidad de replantear los principios y fundamentos de la normatividad del sistema de planeación y ordenamiento desplegada en sus instrumentos como herramientas que orientan y articulan el engranaje de la gestión y la planificación en el territorio.

Los antecedentes de esta investigación son los trabajos realizados por García-Bellido sobre¹ *“una propuesta para la configuración de una teoría general de la gestión urbanística”*

¹ Doctor arquitecto por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, sept. 1999 ETSAM, Premio Extraordinario de Tesis Doctorales de la Universidad Politécnica de Madrid del curso 1998-1999. Profesor de cursos y Másters de urbanismo en varias universidades europeas.
Autor de más de 100 artículos en Revistas especializadas de urbanismo.
Ponente o conferencista en más de 430 Congresos.
Autor y director de varios Planes Municipales en España.
Desempeño diversos cargos públicos y asesor en el ámbito del ordenamiento territorial en España.

donde establece las bases teóricas, históricas y técnicas de los diversos modelos culturales de urbanismo. Otro trabajo que hace parte de su tesis doctoral es *“la interpretación generativa de la morfogénesis en la ciudad islámica”* donde aplica el modelo teórico denominado por su autor como *“La Coranómia. Los universales de la urbanística.”* donde ilustra el camino de esta investigación con el objetivo de comprender y valorar el método coranómico como un instrumento para la planificación y gestión del territorio; por ello esta investigación profundiza en comprender el sistema analítico coranómico desde su estructura y gramática para comparar su pertinencia con el sistema de planeación y ordenamiento en Colombia que permitiera establecer lógicas relaciones en su aplicación en el contexto colombiano.

Así la pregunta central de esta investigación es *¿Cuál es la pertinencia del modelo teórico de la coranómia para el estudio de la planificación y gestión de los territorios en el contexto colombiano y bajo que fundamentos conceptuales, teóricos y metodológicos se sustenta?* y la idea a defender es que la apropiación y aplicación del modelo teórico de la coranomia es una herramienta metodológica y conceptual que impactara en la operatividad y articulación de los actores involucrados en la gestión y planificación del territorio en Colombia contribuyendo a la toma de decisiones y a la construcción de nuevos instrumentos.

1.1 Marco histórico referencial

Para contextualizar la presente investigación se parte de describir el marco histórico del cuerpo normativo del sistema de planeación y ordenamiento territorial en Colombia que ha fundamentado su lógica operativa y administrativa para ordenar, gestionar y planificar el territorio.

1.1.1 Constitución de 1991

Con la crisis del modelo centralista y autoritario de la constitución de 1886; la Constitución de 1991 sienta las bases de un nuevo ordenamiento que reconoce la autonomía regional, departamental y municipal por la vía de recursos económicos y funciones a los entes territoriales. El debate más importante que se surtió sobre el ordenamiento territorial tuvo lugar en la Asamblea nacional Constituyente² con la preocupación de buscar un camino que definiera consolidar un modelo que garantizara un “desarrollo equilibrado y justo para las regiones, en especial las más marginales sin obstaculizar el progreso de las más ricas (Comisión de Ordenamiento Territorial (COT),1992). Es así como en el artículo transitorio 38³ de la constitución estableció que el gobierno debía crear la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT) en un plazo de 6 meses y por un término de 3 años para realizar estudios y formular recomendaciones sobre la división territorial. Esta comisión según Fals Borda fue muy intuitiva reconociendo que había límites muy arbitrarios que han ignorado muchas realidades del país (culturales, geográfica y económicas) repercutiendo en las necesidades cotidianas de la población y conllevando a efectos negativos en la administración central y a los entes territoriales (Fals (1996), como se cita en Hernández S, Martínez, O 2015).

² La Asamblea Nacional Constituyente de Colombia fue convocada en 1991 para promulgar una nueva Constitución Política para el país, en reemplazo de la centenaria Constitución de 1886. Cesaron sus funciones el 4 de julio de 1991, tras promulgar la nueva constitución.

³ Artículo Transitorio 38° - El Gobierno organizará e integrará, en el término de seis meses, una Comisión de Ordenamiento Territorial, encargada de realizar los estudios y formular ante las autoridades competentes las recomendaciones que considere del caso para acomodar la división territorial del país a las disposiciones de la Constitución. La Comisión cumplirá sus funciones durante un período de tres años, pero la Ley podrá darle carácter permanente. En este caso, la misma Ley fijará la periodicidad con la cual presentará sus propuestas (Constitución, 1991).

En virtud de lo anterior la COT, en cabeza de Fals Borda como secretario general y secretario técnico del IGAC, promovió la primera definición institucional de ordenamiento territorial entendido como:

El conjunto de acciones concertadas que orienten la transformación, ocupación y utilización de los espacios geográficos, y un desarrollo socioeconómico, teniendo en cuenta las necesidades, intereses de la población, las potencialidades del territorio considerado y la armonía con el medio ambiente (Montes, 2001, p.13).

Esta definición enfrentó un problema en la administración por las funciones conjuntas que debían desarrollar algunas entidades que no lograron articularse, generando una serie de conflictos sobre el enfoque de ordenamiento e integración territorial según los intereses de cada institución. Tal debate conceptual tuvo alcances políticos, económicos y jurídicos que fueron acercando a otros sectores interesados a generar nuevas propuestas conceptuales por teóricos pioneros como Ángel Massiris, Orlando Fals Borda, Hernando González, Anuar Yaver y Rubén Darío Utría entre otros. Es así como los gobiernos de turno volcaron sus ojos en la importancia del ordenamiento como base de la modernización del estado y transformación administrativa llevando a la redefinición institucional inicial sobre el ordenamiento territorial a:

Contribuir al logro de un Estado eficiente y a la consolidación de la democracia y la descentralización, la COT realiza estudios y ofrece recomendaciones dirigidas al Congreso de la República y al Gobierno Nacional sobre asuntos que reflejen los intereses de la Nación y de las diversas regiones, y procura una división y administración territorial que armonice la distribución de la población y el desarrollo social, económico y político con el uso de los recursos naturales y la protección del ser humano y del medio ambiente (Hernández S, Martínez, O 2015).

Finalmente, la Constitución de 1991 en su intento de impulsar cambios en el tema territorial conllevó a que la COT junto con nuevas instituciones y los avances académicos pudieran colocar sobre la mesa algunos puntos en común como la necesidad de una normativa que resolviera problemáticas comunes promoviendo enfoques conceptuales, jurídicos, y políticos para la configuración de un modelo de ordenamiento.

Así la Ley 152 de 1994 avanzó dejando de un lado la ambigüedad política y la inestabilidad legislativa estableciendo unos principios y competencias básicas para los entes territoriales en sus componentes y alcances de su planeación; Pero la dificultad de unificar conceptos a pesar de los avances en materia normativa llevó a la expedición de la Ley 388 de 1997 para que solucionara las diferencias conceptuales, técnicas y administrativas que se presentaron en el país por la ausencia de una LOOT.

1.1.2 Ley 388 de 1997. Ley de desarrollo territorial.

La Ley 388 de 1997 se expidió como norma para regular el desarrollo territorial del país ante las dificultades de no poder organizar y administrar el territorio con un modelo claro del ordenamiento; estas limitaciones socavaron en un desorden político social y económico sumado a no haber avanzado en una Ley orgánica de ordenamiento territorial como lo disponía la Constitución de 1991. El concepto de ordenamiento territorial en esta Ley se define como:

El conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las Leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del

territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales (Ley 388 de 1997, artículo 5°).

Esta concepción de la Ley sobre el ordenamiento tiene de base el subsistema político administrativo como un enfoque de gestión instrumentalizada sin profundización de lo teórico territorial que enfocan a la Ley 388, 1997 al aprovechamiento de las herramientas de la gestión pública. Esta limitación de la Ley no logro conciliar las distintas posiciones y complejidades en materia de ordenamiento territorial; pero si alcanzo un logro muy importante en la construcción y elaboración de los planes de ordenamiento (POT) como en los instrumentos de gestión urbana que en definitiva resultaron ambiguos por no haber una unificación conceptual y operativa del territorio nacional.

A pesar de ello la Ley 388 de 1997 si tuvo un avance significativo en materia de gestión ambiental y desarrollo sostenible que implico la adaptación a nuevas perspectivas del territorio con enfoque urbano surtiéndose una descentralización que relego lo rural y desencadeno la dicotomía entre lo rural-urbano.

La Ley 388 de 1997 implemento los planes de ordenamiento consagrando un desarrollo territorial local creando mecanismos y escenarios de planificación y gestión del suelo con la participación de la sociedad y las organizaciones en función de problemáticas concretas fundamentadas en un marco legal con una voluntad política y una administración eficiente de los recursos humanos y financieros (Acero, 2011 como se cita en Hernández, y Martínez, O 2015)

De tal manera, la Ley se centró en el fortalecimiento del papel de los entes territoriales, para que cumplieran con la función pública del urbanismo (decisiones normativas y control ejecuciones) y garantizaran la captación de plusvalías, la equidad en el desarrollo urbano,

el equilibrio en la provisión de infraestructura urbana y servicios, la rentabilidad de los negocios, y los consensos sobre el desarrollo territorial a través de la participación democrática. (p.26)

Otro aspecto de la Ley que incorporaron los POT' era la visión urbano regional de armonizar el acceso y la calidad de vida de las urbes a la periferia invirtiendo en infraestructura y transporte donde lo que impero era urbanizar a gran escala.

En resumen, el nuevo paradigma del desarrollo territorial en Colombia con la Ley 388 tuvo varios intentos y avances que por una parte no lograron solventar las problemáticas de fondo político administrativo, pero si abrieron un camino de herramientas para la gestión de territorios con proyectos de Ley que fueron fracasando por los intereses clientelistas del mercado.

1.1.3 Ley 1454 de 2011. Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT).

Después de 20 años de extensos debates con una fragmentación conceptual y operativa del país sobre el ordenamiento con proyectos fracasados en la línea de recentralización política y administrativa durante el gobierno del presidente Uribe; el 28 de junio de 2011 se expide la Ley 1454 (LOOT) Ley orgánica de ordenamiento territorial en el mandato del presidente Santos.

Esta Ley que se expide bajo este panorama que tuvo como uno de sus principales objetivos la descentralización y autonomía política administrativa con el fin de re-institucionalizar, es decir volver a darle el sentido de capacidad al estado sin perder su unidad de administrar y ordenar el territorio sobre el desorden en el cual estaba estancado el país; para brindar la oportunidad de

poder dar soluciones efectivas en una diversidad social y cultural que garantizaran un mayor control territorial para favorecer a las poblaciones y al desarrollo del país.

La Ley orgánica de ordenamiento territorial desarrolló dos aspectos fundamentalmente: En primer lugar, creo la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT) como un organismo técnico asesor responsable de evaluar, revisar y sugerir al Gobierno Nacional y al Congreso de la República en el proceso de adopción de políticas, desarrollos legislativos y criterios para la mejor organización del Estado en el territorio. en segundo lugar, la LOOT se dedicó principalmente a la creación de diferentes categorías de Esquemas Asociativos Territoriales. Los propósitos de estas figuras han estado orientados a la prestación de servicios, la ejecución de obras y el cumplimiento de funciones administrativas, dentro de una lógica de programación articulada del desarrollo económico y social para las entidades que las conforman (Duque, 2012).

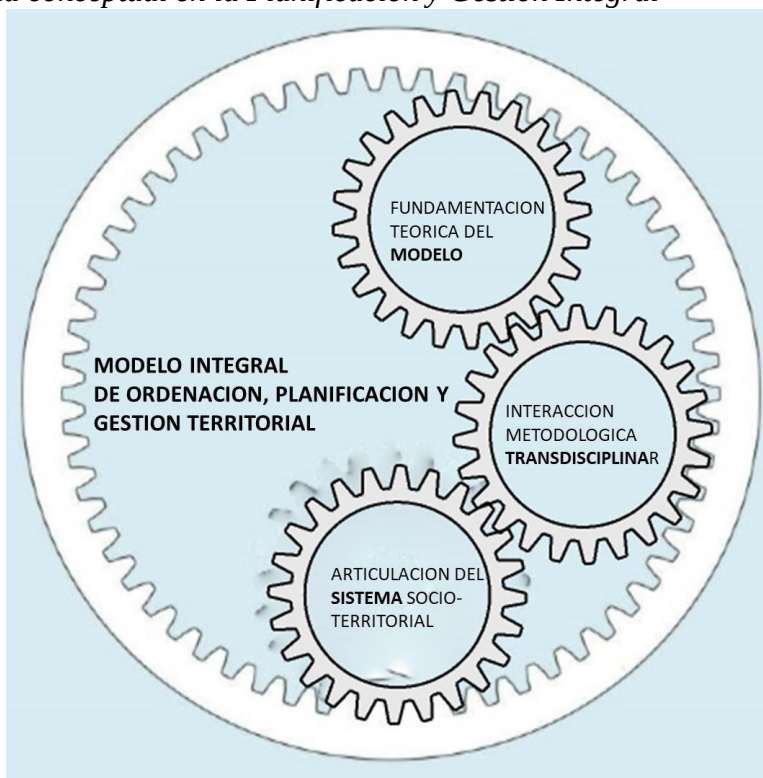
En síntesis, esta Ley no desarrollo los propósitos trazados desde la Constitución de 1991 al no crear nuevas categorías de entidades territoriales, ni desarrollo la estructuración del mapa de competencias entre la nación y los entes territoriales. Esto se traduce en la ausencia de una secuencia clara en la asignación de competencias entre niveles de gobierno. Este último fenómeno, además, se debe a que la asignación de funciones y competencias no se ha basado en el reconocimiento de la realidad territorial, tomando en cuenta los niveles de capacidad institucional existentes y las necesidades de las poblaciones, sino que el proceso inicial implico la definición de un marco legal para las transferencias y después se estableció la destinación de dichos recursos (Jiménez y Jiménez, 1995).

1.2 Marco conceptual

1.2.1 Esquema conceptual de lo integral en la planificación y gestión del territorio

Para comprender previamente la estructura y gramática del modelo teórico de la coranomía se explican tres conceptos básicos que articulan integralmente todo su engranaje teórico-practico con el fin de establecer sus fundamentos y lógicas relaciones. Para ello se propone el siguiente esquema conceptual:

Figura 1. *Esquema conceptual en la Planificación y Gestión Integral*



1.2.2 Concepto de Teoría y Modelo

El termino *teoría* proviene del griego (theoreo) que significa “mirar, observar” es decir se trata de una cualidad física; pero los griegos también la comprendieron como “considerar o contemplar” es decir una cualidad mental. Esta acepción la acerca a una reflexión, a una

abstracción que intenta reconstruir la realidad (social, natural, cultural, etc) y que implica una búsqueda ordenada y sistemática del conocimiento. En ese sentido Ladrière⁴ dice: “La teoría es un sistema: una configuración conceptual completa que cuyos elementos son todos interdependientes, y que muestra por su misma estructura, su cohesión interna y su sustracción.” (Ladrière, 1978, como se cita en Carvajal, 2002, p.4)

Otro concepto en un sentido más amplio Sierra Bravo nos dice:

La teoría es toda concepción racional que intenta dar una visión o explicación sobre cualquier asunto o realidad y que se caracteriza por a) ser una concepción racional de carácter especulativo o sea elaborada mentalmente b) estar referida a un tema o asunto determinado, parcialmente de la realidad y c) pretende proporcionar una visión o explicación racional de ese tema o asunto. (Sierra; 1984, p.138)

Finalmente, el concepto más vigente lo aporta Waisman (1993) donde define la teoría como “un sistema de pensamiento mediante el cual se ordena un conjunto de proposiciones lógicas” como se cita en (Delgado, 2021)

El término “*modelo*” es polisémico y generalmente se habla como un objeto que se reproduce al imitarlo de un original desde el significado etimológico; pero desde la perspectiva epistemológica el modelo puede considerarse como una descripción o representación de la realidad que está en función de una teoría y su construcción es racional;⁵ pero también es una idealización, una esquematización aproximada del campo de estudio que recoge algunos aspectos y variables; por tanto el modelo es incompleto y nunca es real (Carvajal, 2002).

⁴ Nació en Nivelles (Bélgica) en 1921. Profesor de filosofía en la Universidad Católica de Lovaina, presidió el Instituto superior de filosofía. Fue al mismo tiempo filósofo, un pensador cristiano y un intelectual comprometido.

⁵ Para Sierra el modelo es hipotético-deductivo y es racional porque se forma a priori a partir de otros conceptos y no directamente de la observación de la realidad.

En esa relación de teoría y modelo (Ladrière,1978, como se cita en Carvajal, 2002 p.10) nos dice:

Entre la teoría y la práctica espontanea, entre lo abstracto y lo concreto hace falta un intermediario, ese papel lo cumple el modelo. Por medio del modelo la teoría se refiere a la realidad. Desde esta perspectiva la teoría describe el modelo. Por otro lado, el modelo guía la experiencia en cuanto que esta es una forma de acción controlada.”

y en esa línea Carvajal (2002) complementa diciendo:

Las teorías y los modelos son instrumentos o esquemas conceptuales que ayudan a sistematizar el conocimiento de la experiencia y nos sirven para describir, comprender, y explicar los hechos o fenómenos de lo real, es decir son formas de representación de la realidad que son contrastables y que para su comprensión necesita del modelo como una entidad intermedia entre la teoría y la realidad. (p.2)

Los conceptos aquí presentados de lo concreto y lo abstracto, de la teoría y la práctica, de lo racional e irracional, persiguen entender la teoría, el modelo y la realidad como complementarias e interdependientes la una de la otra, así mismo aclarando la comprensión y relación del modelo teórico de la coranomía dentro del engranaje integral de la planificación y gestión del territorio propuesto.

1.2.3 Concepto de Transdisciplinariedad

Siguiendo el hilo conceptual de este trabajo las disciplinas han acumulado conocimientos en teorías intradisciplinarias aisladas y desconectadas de la realidad; colocando en manifiesto la

necesidad desde mediados del siglo XX de establecer vínculos entre las teorías de las diferentes disciplinas (pluridisciplinariedad,⁶ interdisciplinariedad⁷).

Un concepto fundamental de transdisciplinariedad⁸ es el que se perfiló en la carta de navegación de la transdisciplinariedad donde se establecieron los principios fundamentales de los investigadores y donde se define como “complementaria al enfoque disciplinario; hace emerger de la confrontación de las disciplinas nuevos datos que las articulan entre sí, y nos ofrece una nueva visión de la naturaleza y de la realidad. La transdisciplinariedad no busca el dominio de muchas disciplinas, sino la apertura de todas las disciplinas a aquellos que las atraviesan y las trascienden” (artículo 3 carta de la transdisciplinariedad) ;se refiere como lo indica el prefijo trans, a aquello que está a la vez entre las disciplinas, a través de las disciplinas y más allá de toda disciplina. Su finalidad es “... comprender el mundo actual, del cual uno de los imperativos es la unidad del conocimiento.” (Nicolescu, 2003 como se cita en Bodarenko, 2009, p.470).

La transdisciplinariedad es un nuevo enfoque abierto y flexible que no niega las disciplinas; se basa en el principio de complementariedad y su principal interés es la dinámica originada por la acción de los numerosos niveles de la realidad al mismo tiempo; y en términos de (Martínez ,2004) su principal objetivo es “...superar la parcelación y fragmentación del conocimiento que reflejan las disciplinas particulares y comprender las complejas realidades del mundo actual.” (p.7).

⁶ La pluridisciplinariedad consiste en el estudio de un objeto de una disciplina por varias otras disciplinas, a la vez.

⁷ El término interdisciplinariedad apareció por primera vez en 1937, en un escrito del sociólogo Louis Wirtz (González, 2004) y con ello se da inicio a la discusión generalizada sobre el diálogo entre las disciplinas; la interdisciplinariedad consiste en la transferencia de los métodos de una disciplina científica a otra. Según Nicolescu (1999),

⁸ El término transdisciplinariedad, se perfiló en la reunión del primer congreso mundial de la transdisciplinariedad, organizado por la UNESCO, en la Arrábida, Portugal, del 2 al 6 de noviembre de 1994, en el documento titulado: “Carta de la navegación de la transdisciplinariedad”, donde se establecen los principios fundamentales de la comunidad de los investigadores transdisciplinarios,

Así la transdisciplinariedad se entiende como “un sistema común de axiomas para un conjunto de disciplinas.” (Klein, 2001) citado en Bodarenko, 2009, p470

Estos conceptos de la transdisciplinariedad como aporte a la comprensión del modelo teórico son fundamental desde el enfoque de la interacción metodológica, la comunicación y el lenguaje transversal de los modelos de ordenamiento a analizar.

1.2.4 Concepto de Sistema

Distintas culturas han abordado el concepto sistema, pero una de las definiciones más sencillas fue la postulada por Aristóteles como “un todo compuesto de partes” o la que nos aporta Arnold y Osorio (1998) donde dice que “un sistema es un conjunto de elementos que guardan estrechas relaciones entre sí y que mantienen al sistema directa e indirectamente unido de modo más o menos estable, mientras persiguen un objetivo”. (p.41).

El concepto de sistema este arraigado al modelo teórico de la coranomía desde su fundamentación teórica y práctica lo cual el sistema y sus subsistemas del método guardan relación directa con sus actores y el territorio configurando ese espacio relacional donde se construye y materializa las realidades históricas y sociales de cada cultura.

1.3 Marco teórico

Para analizar el objeto de estudio de esta investigación voy a centrarme en el modelo teórico de la coranomía del cual podemos decir que esta nueva ciencia disciplinar ha surgido de un trabajo profundo y extenso del arquitecto urbanista García-Bellido (1999), desarrollado en su tesis doctoral sobre el estudio de las estructuras generativas en las ciencias del territorio

CORANOMÍA⁹ “los universales de la urbanística” donde el autor se pregunta desde sus inicios profesionales ¿Cuáles eran los fundamentos epistemológicos de la urbanística que el ejercía y en qué cuerpo teórico y principios se fundamentaba? Estos cuestionamientos de partida ubicaron a la disciplina del urbanismo según el autor como “una ciencia embrionaria y una disciplina pragmática, poco reflexiva y carente de teoría; en últimas es poco respetada por no ser una ciencia madura.” (p.217-220). De allí surge la preocupación del autor por demarcar el campo disciplinar de la urbanística e identificar su estado de protociencia viciada en su condición de arte o técnica aplicada entre saberes distintos, inconexos y prácticas antagónicas. Ante esta carencia, de no contar con un cuerpo disciplinar sistemático, el autor comienza a ir definiendo un campo operatorio de una ciencia aplicada de la urbanística que supere la limitada visión del urbanismo como técnica configurando una teoría general de la gestión urbanística fundamentada en bases teóricas, históricas y técnicas de articulación de las variables para comprender en una racionalidad científica todos los elementos universales de los diversos modelos de urbanismo.

1.3.1 La coranomía: ciencia del espacio socio-territorial determinado

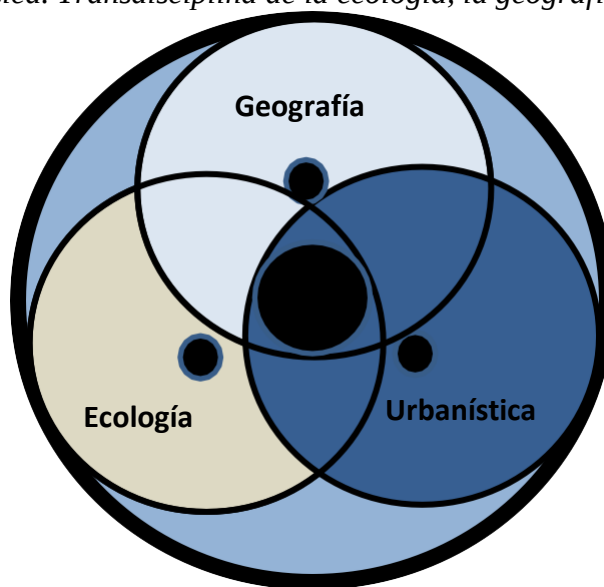
Para definir la coranomía debemos entender en principio que hablamos de una ciencia del espacio territorial humano que ha sido transformado socialmente en el tiempo y que se integra con saberes de otras disciplinas científicas entre otras la genética y la lingüística generativa que han inspirado su gramática del modelo teórico. García-Bellido (2005), define la coranomía como:

La transdisciplina que integra los saberes de la Geografía Humana, la Ecología y la Urbanística, en un intento de aglutinar todos los campos disciplinares que afectan el espacio social

⁹ Conjunto integrado de las disciplinas que toman como referente el espacio territorial.

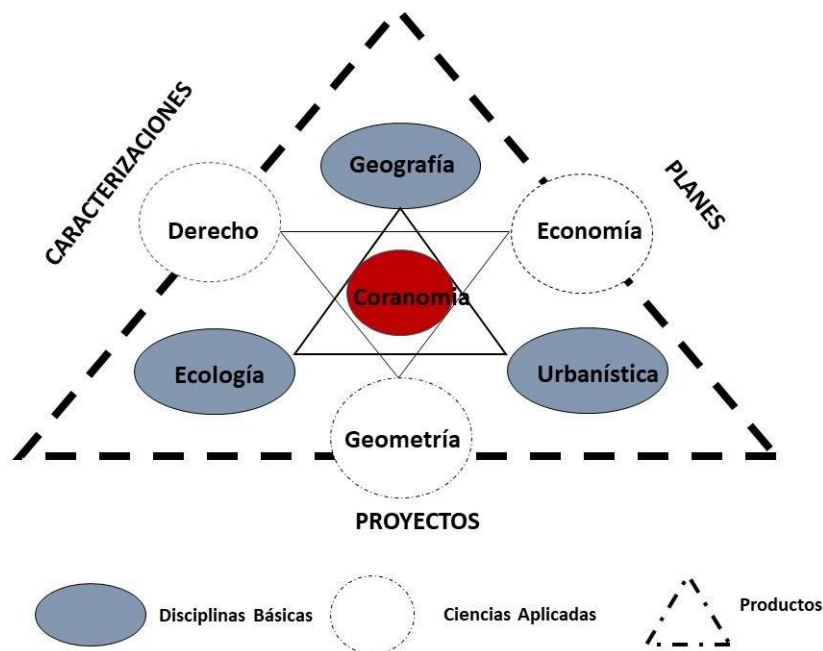
geográfico o territorial desde cada una de las ciencias que estudian los procesos de su transformación (conservación, producción, evolución, destrucción) convergiendo en una única ciencia del espacio humano socialmente transformado, de modo análogo y convergente a la historia; es la disciplina aglutinante de las demás disciplinas que integran el tiempo humano.

Figura 2. *Coranomía Básica. Transdisciplina de la ecología, la geografía y la urbanística*



Tomado de la coranomía (1994, pp. 100-101 CyTET)

La Coranomía aplicada sería la proyección de las políticas transformadoras de los saberes disciplinares de todas esas ciencias territoriales instrumentadas en cada época y cultura para la toma de decisiones complejas, compuestas por integración de los saberes materiales de las disciplinas aplicadas de la economía urbana y ecología, del Derecho espacial y del urbanismo con la Ordenación Territorial. (García-Bellido, 2005, p. 4)

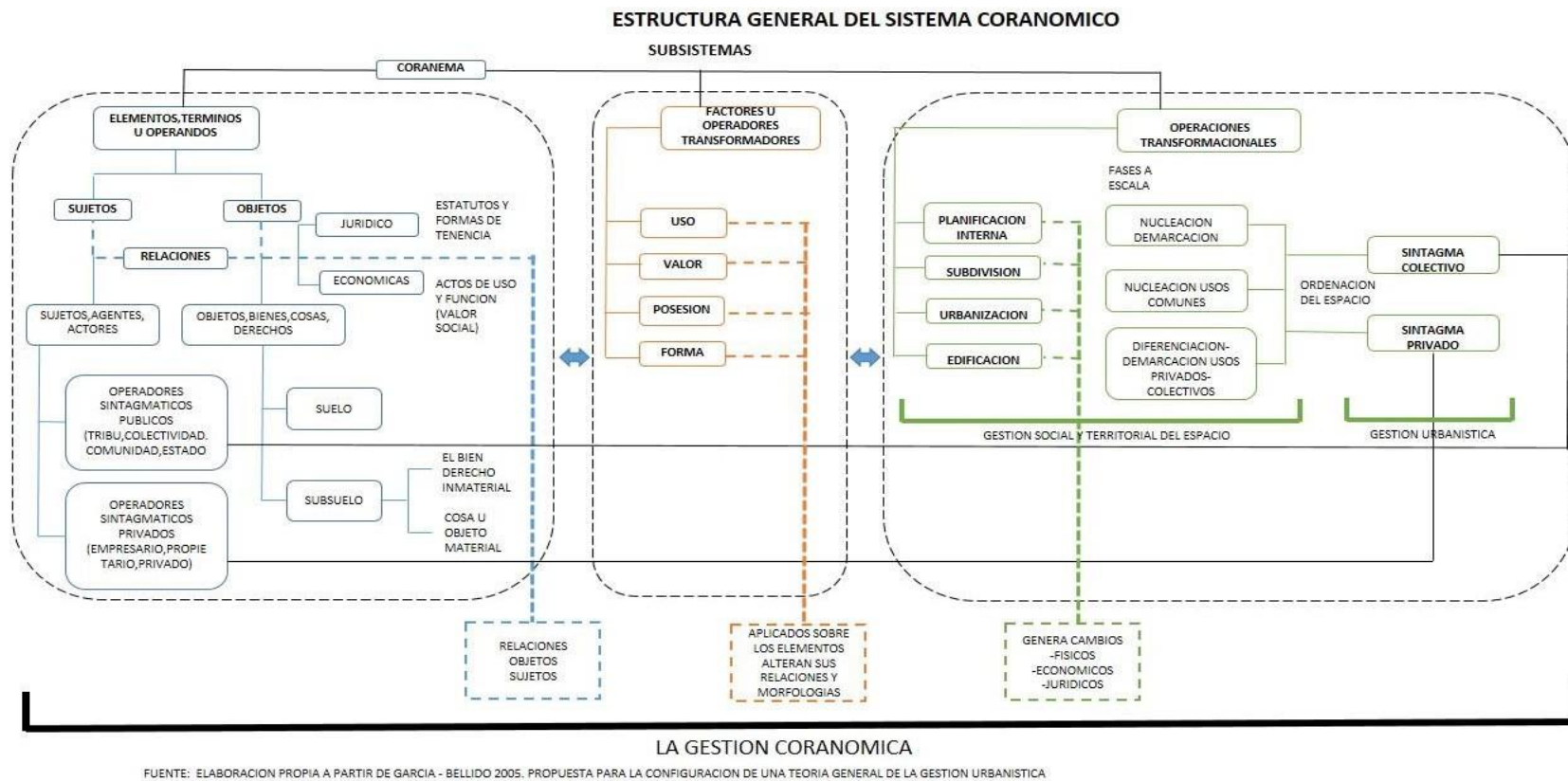
Figura 3. *Modelo teórico de la coranomía aplicada*

Adaptado de (Gomez, 2013)

Diagramación del modelo teórico de la coranomía donde se estructura el trinomio de las ciencias básicas o puras del espacio territorial que interaccionan con las ciencias aplicadas o pragmáticas dentro de un sistema económico territorial, jurídico institucional y geométrico espacial articulando la planificación integral y sectorial del territorio para traducirse finalmente en productos materializados y técnicos de planes proyecto y caracterizaciones sobre el territorio.

1.3.2 La estructura del sistema coranómico

Figura 4. Estructura General del Sistema Coranómico



Adaptado de García-Bellido (2005).

El Sistema Coranómico, se estructura en 3 subsistemas como se ilustra en la Figura No.4: *Elementos, Términos u operandos* con atributos y elementos que se relacionan entre sí. y *operadores o factores transformadores* que, al aplicarse a dichos elementos activan sus cambios mediante *operaciones o transformaciones* endógenas y exógenas de las *unidades mínimas* del Sistema.

La unidad mínima elemental es el coranema que el autor la define como la “unidad mínima significativa o ente relativamente autónomo con significado socio-espacial propio constituyente del campo operatorio que determina el Sistema Coranómico” (García-Bellido, 2005, pp.5-6). Esta unidad elemental o coranema queda conformada en cada caso por variaciones de los tres elementos u operandos básicos (objeto, sujeto y relaciones entre ellos que los vinculan) los cuales, al ser activados o gestionados por alguno de los sujetos o agentes, tanto externos como internos a dicho coranema, generan o sufren operaciones transformacionales de la naturaleza del propio coranema mediante la diversa aplicación de ciertos factores operadores o funtores transformadores.

El subsistema *de elementos, términos u operandos* lo componen los *sujetos, objetos* y sus *relaciones* que se dan de orden *jurídico* establecidos por estatutos y formas de tenencia; y de orden *económico* por los actos de uso y función de acuerdo con el valor simbólico. Los sujetos agentes o actores se subdividen en *operadores sintagmáticos públicos* como (la tribu, la comunidad, el municipio, el estado) y *operadores sintagmáticos privados* como (el propietario, el empresario, y el usuario) que al realizar su gestión van configurando los sintagmas colectivos y privados de la

gestión urbanística; y los objetos se subdividen en el *suelo*¹⁰ y *subsuelo*¹¹ subdivididas en dos naturalezas jurídicas de los bienes y valores como el Bien o derecho inmaterial¹² y la cosa u objeto material¹³

El subsistema de *factores u operadores transformadores* se tipifican en cuatro conceptos, atributos o grupos gestores activadores de *Uso*¹⁴ *Valor*¹⁵, *Posesión*¹⁶, y *Forma*¹⁷ que al ser gestionados por los (sujetos) gestores alteran sus relaciones y morfologías a sus respectivos espacios (objetos) coranemas.

Y el subsistema de *operaciones transformacionales* se clasifica en cuatro operaciones:(a) *Ordenación o planificación interna* de usos con su adscripción,

¹⁰ *Suelo*, superficie geográfica única en el mundo determinada por sus coordenadas universales, en tanto que bien soporte natural imprescindible en toda actividad, cultivo, uso, instalación o construcción estable.

¹¹ *Vuelo o subsuelo*, artificio humano sobre o bajo el suelo, como potencial aprovechamiento, sea cultivo o explotación agraria o sea con edificabilidad inmaterial, que es *prefigurado* virtualmente por la norma o el plan y que podrá llegar a ser *configurado* como cosa material real al ser cultivado / urbanizado y construido sobre o bajo el suelo. Son pues dos las *naturalezas* diferentes de este segundo objeto vuelo / subsuelo, de enorme importancia posterior en el mundo jurídico comparado de los bienes y valores, a saber:

¹² *el bien o derecho inmaterial* de ese objeto vuelo, edificabilidad o ‘aprovechamiento’ de los recursos naturales o urbanísticos, económica y jurídicamente *prefigurados* por el plan de explotación / aprovechamiento que, mientras es idea, proyecto o plan es sólo un derecho ideal, inmaterial, potencial o virtual que puede llegar a cultivarse / construirse o no

¹³ *cosa u objeto material*, fácticamente ya *configurado* como cosa real, actual, con una magnitud mensurable de uso y valor superpuesta a la nuda propiedad del suelo (cultivo, calle, casa, edificio, instalación).

¹⁴ *De uso o actividad: asignación* del uso de las actividades económicas de producción y consumo (reproducción e intercambio).

¹⁵ *De valor: evaluación* del valor socioeconómico atribuido en cada lugar y cultura.

¹⁶ *De tenencia o posesión: adquisición* de cualquiera de las diversas formas de ocupación, posesión, propiedad, &c., o en general de tenencia.

¹⁷ *De forma: conformación* de las morfologías y tipologías representativas en cada cultura.

delimitación o fragmentación espacial para la especialización de funciones, usos y valores sociales del campo operatorio, según una idea (plan, imagen) previa (explícita o implícita) o aleatoriamente por agregación de coranemas bajo determinadas reglas; (b) *Parcelación* o subdivisión con adscripción posesoria de cada coranema

(c) *Explotación / urbanización* regulada, con ejecución material del trazado de la roza y siembra de los campos, suertes o plantaciones, vías y caminos, con subdivisión y reasignación parcelaria de usos en el ámbito operatorio; (d) *Producción / edificación* y uso de cada una de las fincas, explotaciones, instalaciones o construcciones individuales en cada uno de los coranemas. (García-Bellido, 2005, p.9)

Estas operaciones se sintetizan en tres fases secuencialmente desde la escala micro o macro:

Tabla 1. Síntesis de las operaciones transformacionales según escala

Nucleación-demarcación:	Hace referencia a la delimitación de los bordes exteriores de ese terreno poseído por la colectividad estableciendo fronteras de lo interno, lo externo, lo propio, lo ajeno.
Nucleación-diferenciación-especialización-usos comunes:	Denota la delimitación interior de esos usos público-colectivos y comunes de ese territorio.
Diferenciación-demarcación-adscripción de usos privativos-colectivos:	Circunscribe el trazado o demarcación de los espacios privados de uso particular en relación con los de uso colectivo.

Adaptado de García-Bellido (1999).

Estas operaciones mencionadas expresan el conjunto de acciones intencionales más universales para la gestión social de un espacio o territorio con la finalidad de su ordenación colectiva interna; Seguidamente en este subsistema se identifican dos procesos de gestión denominados por el autor como *Gestión socio territorial del espacio* [...] a los procesos transformacionales del espacio construido en cada cultura, época y territorio identificando los

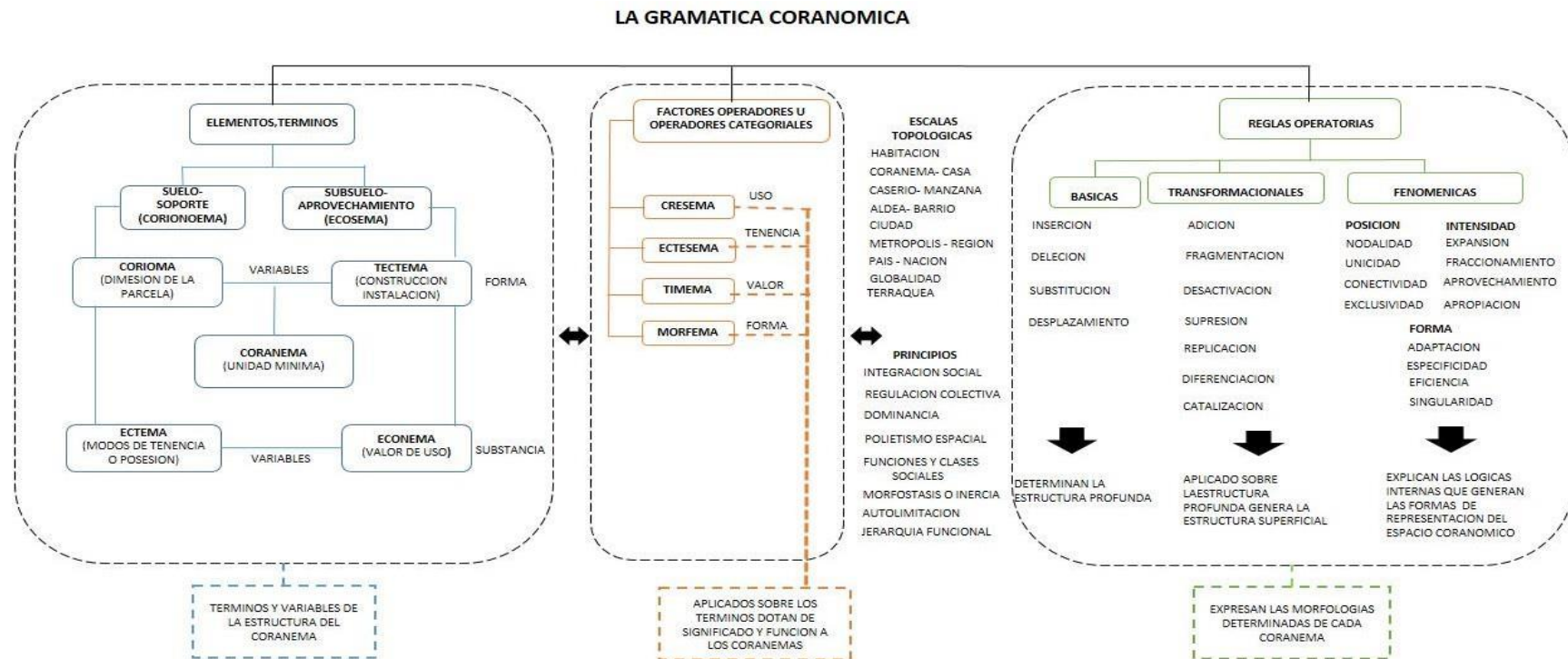
modos universales posibles y sus combinaciones de todas las formas de gestión social y la “*Gestión urbanística*” entendida como la aplicación de procesos operatorios reglados y generales con garantías institucionalizadas públicas y privadas, encaminados a discriminar espacialmente los coranemas resultantes entre sintagmas colectivos o privados. Finalmente, el proceso de gestión integral del sistema se denomina la *Gestión coranómica* que García-Bellido (2005) la define como:

El conjunto programado de operaciones transformacionales sustanciadas mediante operadores (functores de uso, posesión, valor y forma) que activan los procesos económicos, jurídicos, financieros, administrativos y políticos sobre el suelo y las edificaciones y sus relaciones (elementos u operandos), conducentes a preparar la transformación pública de todos los coranemas de un ámbito delimitado (espacio operacional u operatorio). (p. 14)

Definición que resume todos los procesos de gestión contenidos en los subsistemas que operan y activan los sujetos, objetos y sus relaciones a todos los coranemas que subyacen en el espacio socio-territorial. El Sistema Coranómico queda así compuesto por el conjunto de subsistemas y agregados de coranemas conformados por todas las variaciones culturales, temporales y ambientales que hayan podido y puedan generarse en el espacio terrestre socialmente configurado.

1.3.3 La Gramática Coranómica

Figura 5. La Gramática Coranómica



FUENTE: ELABORACION PROPIA A PARTIR DE GARCIA - BELLIDO 1999. CORANOMIA. LOS UNIVERSALES DE LA URBANISTICA.

Adaptado de García-Bellido (1999).

La gramática coranómica se compone de *estructuras, elementos, operadores, principios y reglas* que articulan la herramienta operativa y metodológica del sistema coranómico. Es una gramática inspirada en la lingüística transformacional o generativa que procura establecer los términos más simples y universales determinando *reglas básicas* que organizan *la estructura profunda*¹⁸ compuesta de elementos y términos que permiten generar variables a la estructura del coranema, sobre la cual se aplican ciertas *reglas transformacionales* que permita generar un ilimitado número de *estructuras superficiales*¹⁹ que formalizan las representaciones fenoménicas de los variados Urbanismos formalmente discernibles.

A continuación, se sintetiza y organiza la gramática de los subsistemas.

Tabla 2. Gramática de los Subsistemas

Subsistema de elementos y términos (lo constitutivo del coranema)	
Corionoema (suelo)	Soporte de las relaciones entre objetos y sujetos
Ecosema (subsuelo)	Aprovechamiento de ese suelo que permiten establecer variables en los niveles de forma
Corioma	Dimensión de la parcela
Ectema	Modos de tenencia
Tectema	Nivel de substancia, la construcción o instalación
Econema.	Valor de uso
Subsistema de factores u operadores categoriales (Dotan de significado y función a los coranemas)	
Cresema	Factor de uso
Ectesema	Factor de tenencia
Timema	Factor valor
Morfema	Factor de forma
Subsistema de reglas operatorias	
Reglas básicas encargadas de determinar la estructura profunda	
Inserción	Por la que se aplica la decisión de situar, instalar o colocar un sintagma en un locus concreto.

¹⁸ *Estructura Profunda*: compuesta de elementos y términos (suelo, subsuelo, corioma, ectema, tectema, econema,) que permiten generar variables a la estructura del coranema.

¹⁹ *Estructura Superficial*: se originan de la aplicación de reglas transformacionales (adición, fragmentación, desactivación, supresión, replicación, diferenciación y catalización) a la estructura profunda y la conformación de estas a la aplicación de reglas fenoménicas que explican las lógicas internas de representación del espacio coranómico.

Subsistema de elementos y términos (lo constitutivo del coranema)	
Delección	Destruir, extirpar, borrar lo ya existente o abandonar lo hecho.
Substitución	Cambiar de clase sintagmática, valor o actividad del mismo espacio objeto, mediante operadores selectivos. esta regla implica la delección y la inserción en el mismo locus.
Desplazamiento	Mover, trasladar, ampliar, expandir el mismo sintagma, función o actividad a otro espacio próximo
Reglas Transformacionales al ser aplicadas sobre la estructura profunda generan estructuras superficiales	
Adición	Con delección e inserción por yuxtaposición o multiplicación del sintagma o función ya existente, con invasión del espacio inmediato para el mismo u otro sintagma o función conexas.
Fragmentación	Con subdivisión, reducción o deformación del sintagma denotativo del espacio existente,
Desactivación	Con abandono o delección pasiva del sintagma o función preexistente.
Supresión	Con supresión, derribo. Delección y sustitución activas del sintagma o funciones anteriores.
Replicación	Con copia, o autorreplicación y reinserción de patrones o cánones de sintagmas y funciones ya consignadas.
Diferenciación	Con innovación o diversificación creativa endógena de un sintagma.
Catalización	Con reacción catalítica de selección de las diferenciaciones o innovaciones propuestas por la regla anterior.
Reglas Fenoménicas explican las lógicas internas que generan las formas de representación del espacio coranómico.	
a. Por Posición	
Nodalidad	Por la que el coranema adquiere una polarización determinada con la posición y la orientación de la instalación o edificación
Unicidad	Por la que la edificación o transformación tiende a cerrarse en sí misma, a aislarse en una unidad.
Conectividad	O también de accesibilidad o adyacencia, por la que la implantación de la casa en la parcela o del nuevo uso tendera a colocarse donde maximice su valor de uso y la eficiencia de su rendimiento y movilidad.
Exclusividad	Por la que los usos y clases de igual rango o especie tienden a agruparse en espacios adyacentes de valor social análogo, beneficiándose de sus economías de escala, seguridad, proximidad y mutuo apoyo.
b. Por Intensidad	
Expansión-Saturación	Por la que el coranema tiende a incrementar al máximo su potencial crecimiento o desarrollo interno mediante: su densificación, intensificación e incremento de la capacidad, cantidad, volumen, masa, y su expansión o extensión
Fraccionamiento	De condensación o subdivisión internas para incrementar la intensidad de uso y aprovechamiento del tectema

Subsistema de elementos y términos (lo constitutivo del coranema)	
Aprovechamiento máximo	Por la que se tiende a la maximización del valor de uso y de cambio de la parcela.
Apropiación	Por la cual se tiende a privatizar o apropiarse de las externalidades creadas en el entorno, internalizando los beneficios y externalizando los costos agregados no rentables
c. Por su forma	
Adaptación Morfológica	Ordenación formal o de adecuación recíproca entre diseño, tecnología y entorno.
Especificidad	Por las que se establecen unas morfologías tipo de adecuación del tectema y su función cresémica.
Eficiencia coste-función	Por la que el valor añadido con la calidad de la construcción e inversión realizada (timema) se adapta también al valor social y simbólico del locus, del espacio donde se halle y de la clase social y función que denote.
Singularidad	Por la que la construcción del tectema adopta el valor de uso, las características morfo tipológicas y de significación social y simbólica del individuo o familia
Escalas topológicas	Principios universales
Habitación	Integración social
Coranema- Casa	Regulación colectiva
Caserío -Manzana	Dominancia
Aldea -Barrio	Polietismo espacial
Ciudad	Funciones y clases sociales
Metapolis-Region	Morfostasis o inercia
País-Nación	Autolimitación
	Jerarquía funcional

Adaptado de García-Bellido (1999).

1.4 Formulación del problema

1.4.1 Problemática general

El sistema de planeación y ordenamiento territorial en Colombia está estructurado y organizado a partir de la constitución política de 1991 con su respectivo desarrollo normativo, pero desde su implementación hasta hoy se hace evidente una serie de deficiencias que limitan la planificación y gestión territorial de nuestras ciudades. El problema estructural que tiene el ordenamiento en Colombia atañe a la desarticulación que existe entre niveles, sectores institucionales e instrumentos de planificación y gestión que operan de manera aislada propiciando

una planeación-gestión territorial ineficiente y un ordenamiento incompleto que no responde a las realidades y particularidades de los territorios y sus entornos.

La resolución de esta problemática es muy relevante para avanzar en un modelo integral de ordenamiento y en un instrumento a nivel nacional con visión territorial integral que articule el desarrollo en todos los niveles, sectores y territorios urbanos como rurales de forma coherente y armonizada.

Pregunta de investigación: en este contexto el sistema de planeación y ordenamiento que ha desarrollado el país en su práctica para lograr ese equilibrio equitativo y descentralizado del territorio ha dado cuenta de una serie de problemas de orden político administrativo, económico, pero también de instrumentos normativos carentes de un cuerpo teórico, metodológico y conceptual en la comprensión para ordenar, gestionar y planificar el territorio. De allí surge para esta investigación indagar en profundidad sobre *¿Cuál es la pertinencia del modelo teórico de la coranomía para el estudio de la planificación y gestión de territorios en Colombia y bajo que fundamentos conceptuales, teóricos y metodológicos se sustenta?* Cuestionamiento que se intentará responder contrastando el sustento presentado por García-Bellido a su sistema analítico coranómico y finalmente valorando su aplicación a un caso de estudio.

Por ello es de interés instrumentalizar el método como herramienta integral que subsanen los problemas conceptuales y operativos que tiene de fondo nuestro sistema de ordenamiento.

1.5 Idea para defender

La apropiación y aplicación del modelo teórico de la coranomía en el estudio de la planificación y gestión de territorios en Colombia es una herramienta metodológica y conceptual que impactara en la operatividad y articulación de los actores involucrados en la gestión y

planificación del territorio contribuyendo a la toma de decisiones y a la construcción de nuevos instrumentos.

1.6 Objetivos

1.6.1 *Objetivo general*

- Valorar la pertinencia del modelo teórico de la coranomía como instrumento metodológico y conceptual aplicable a contextos colombianos.

1.6.2 *Objetivos específicos*

- Comprender la estructura y gramática del sistema analítico coranómico.
- Comparar el sistema de ordenamiento territorial de Colombia con el sistema del modelo teórico de la coranomía.
- Aplicar el método de la coranomía a un estudio de caso colombiano.

1.7 Justificación

Esta investigación parte de los elementos teóricos, metodológicos y conceptuales de un primer trabajo realizado sobre la propuesta interpretativa de García-Bellido entorno a la idea de la coranomía, que se trae a colación por el interés de seguir indagando sobre su relevancia en las ciencias del territorio; y además por entender que es necesario replantear los principios y fundamentos de la planeación y ordenamiento territorial en Colombia, dadas sus limitaciones para ordenar, gestionar y planificar el territorio. En ese sentido el argumento central del trabajo es que la coranomía como transdisciplina y el método de gestión que de ella se desprende, aportan una

visión integral que resultaría de utilidad en Colombia, para superar los límites conceptuales en el estudio de las ciudades colombianas, así como la capacidad de los instrumentos actualmente aplicados. Este modelo teórico como herramienta metodológica y sistemática tiene la capacidad de impactar en la operatividad y articulación de los actores involucrados en la gestión y planificación del territorio.

1.8 Metodología

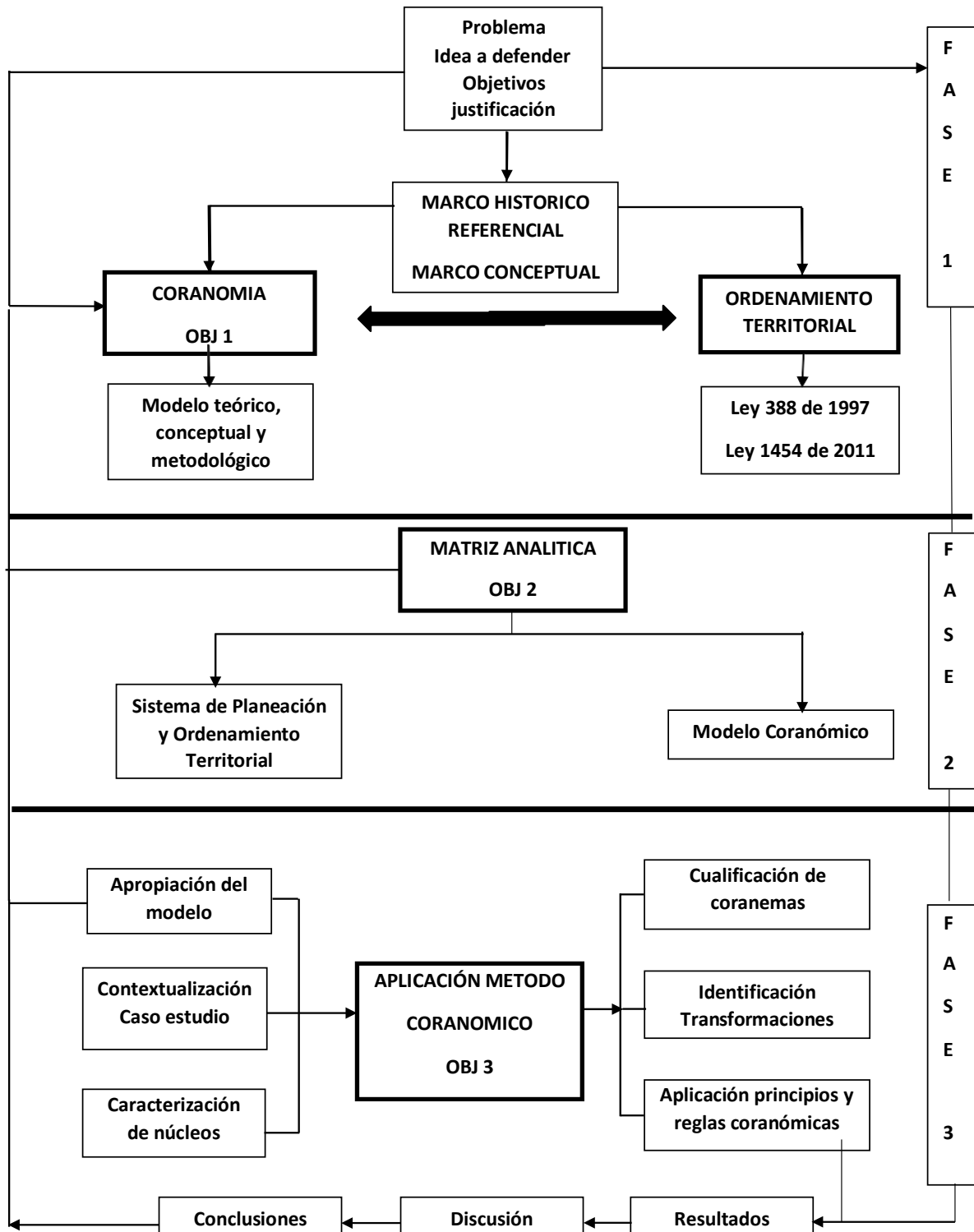
Esta investigación de tipo exploratorio dentro del paradigma interpretativo de corte teórico se desarrolló por medio del método cualitativo y propone la adaptación del modelo teórico de la coranomía (objeto de investigación) para valorarlo como herramienta sistemática y metodológica en el estudio de la planificación y gestión de las ciudades.

El análisis comparativo de la normatividad en ordenamiento territorial versus el modelo teórico de la coranomía se realizó mediante una matriz que recoge el objeto, los principios, las competencias y los aspectos generales con el fin de establecer semejanzas y diferencias en sus fundamentos y lógicas relaciones. Para la aplicación del método se ha tomado un barrio en una zona de expansión de Bucaramanga que inicio como un asentamiento informal y a través del tiempo se fue desarrollando y consolidando como un barrio legal.

El desarrollo de la investigación se estructura metodológicamente en 3 fases generales, tal como muestra la figura 6. *La primera fase* contextualiza un marco referencial de las bases donde se asienta el sistema de planeación y ordenamiento territorial en Colombia consagrados en la constitución de 1991, la Ley 388 de 1997, y 1454 2011 y se plantea un marco conceptual previo a introducirse al modelo coranómico; seguidamente se profundiza en el análisis de la estructura y gramática del modelo teórico de la coranomía. *La segunda fase* establece una matriz comparativa

a partir de la Ley 388 de 1997, 1454 de 2011 y el modelo teórico de la coranomía. *La tercera fase* aplica el método coranómico de caracterización apropiando el modelo sistemáticamente, seguido se contextualiza el caso de estudio para caracterizar su naturaleza de funcionamiento; luego se cualifican los coranemas en el caso y se identifican las transformaciones ocurridas en el tiempo y espacio para finalmente aplicar las reglas y principios coranómicos que explican las lógicas de transformación del territorio. Para la valoración de los resultados se establece una relación sistemática entre los objetivos y las fases metodológicas.

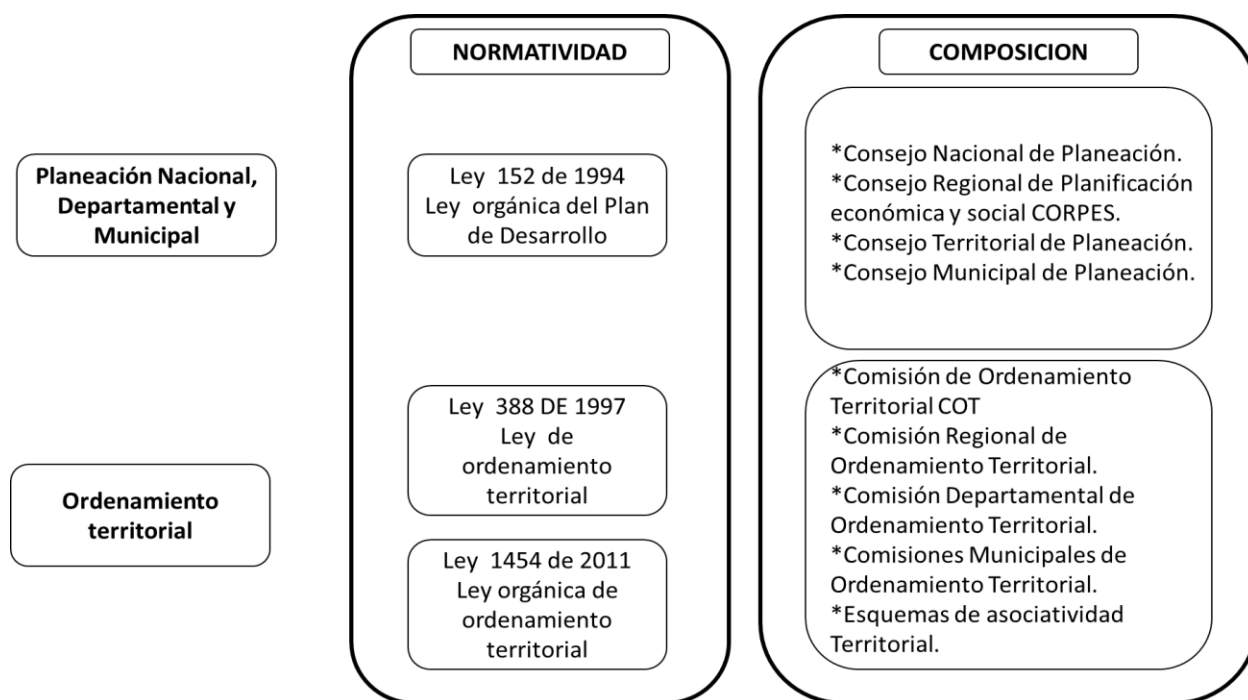
Figura 6. Estructura Metodológica de la investigación



1.8.1 Fase 1. Comprensión del sistema de planeación y ordenamiento territorial en Colombia

Para entender el funcionamiento del sistema de planificación del desarrollo territorial en Colombia, es importante partir de su fundamento normativo que establece lineamientos para los planes de desarrollo y para los de ordenamiento territorial compuestos por unas comisiones o consejos que validan su constitución como se representa en la Figura 7.

Figura 7. Normatividad de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial



Tomado de Umaña, Quilindo (2018).

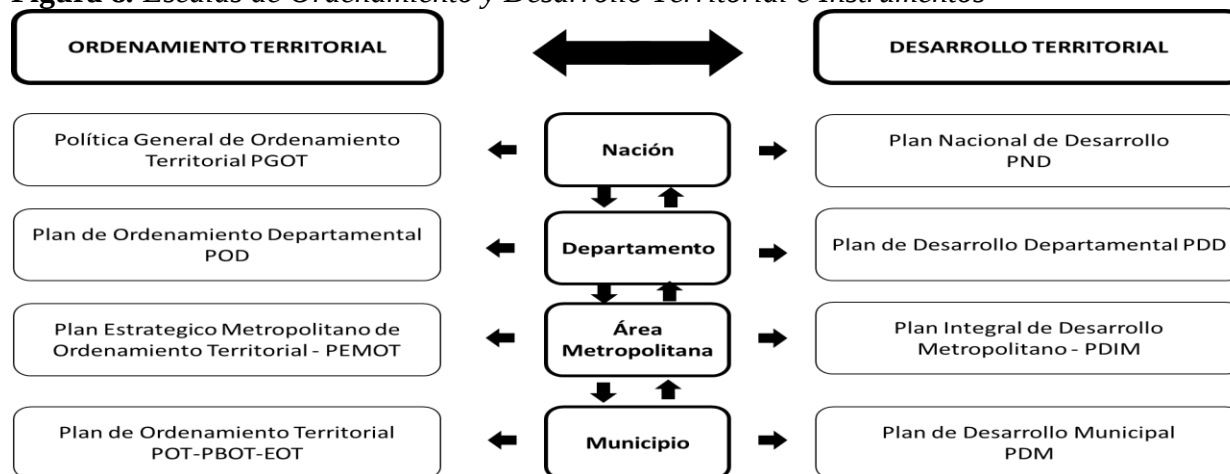
El sistema de planeación es creado por la Constitución de 1991 y regulado por la Ley 152 de 1994 Ley orgánica del plan de desarrollo, por medio de la cual constituyo el Consejo Nacional de Planeación (CNP)²⁰ y las comisiones municipales y departamentales de planeación. La

²⁰ Es una instancia que tiene Como fin que la ciudadanía aporte con su participación en la planificación de las fases y procesos planificadores del país.

coordinación de este sistema a nivel nacional recae sobre el Departamento Nacional de planeación (DNP)²¹ que pertenece a la rama ejecutiva y depende directamente del presidente llevando a cabo las tareas de planeación y ordenamiento territorial y está sujeto a la aprobación y revisión del CONPES²²; a nivel municipal y departamental recae sobre las alcaldías y gobernaciones a través de sus secretarías de planeación y su aprobación está sujeta a los consejos municipales y las asambleas departamentales.

La planeación del desarrollo territorial se estructura en dos ámbitos de gestión con lineamientos nacionales de política que se reglamentan por medio de instrumentos para planear en las distintas escalas; estos dos ámbitos son *el ámbito de la planeación para el desarrollo territorial y el ámbito del ordenamiento territorial* cada uno con sus instrumentos como se ilustra en la Figura 8.

Figura 8. Escalas de Ordenamiento y Desarrollo Territorial e Instrumentos



²¹Departamento Nacional de Planeación. entidad que coordina, diseña y evalúa las políticas públicas y su implementación a través de planes y programas sociales, económicos, ambientales y decisiones de presupuesto de los recursos de inversión.

²² Consejo Nacional de Política Económica y Social es la máxima autoridad nacional de planeación y se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país.

Tomado de Umaña, Quilindo (2018)

*Los planes de desarrollo*²³ trazan la visión económica, social y ambiental para el territorio; y *los planes de ordenamiento*²⁴ determinan el modelo de ocupación territorial y regula el uso del suelo de acuerdo con la visión de desarrollo. estos instrumentos son diferentes, pero fueron concebidos con la intención de articular entre los distintos niveles los objetivos propuestos para el desarrollo territorial.

1.8.2 Fase 2. Matriz comparativa de la normatividad del ordenamiento territorial en Colombia vs el modelo coranómico

Tabla 3. Matriz comparativa de la Ley 388 de 1997, Ley 1454 de 2011 y el modelo coranómico

	Normatividad del Ordenamiento Territorial en Colombia		Modelo teórico de la coranomía
	Ley 388 de 1997	Ley 1454 de 2011	
OBJETO	Diferencias -Armonizar y actualizar las disposiciones contenidas en la Ley 9a. de 1989 -Establecer los mecanismos que permitan a los municipios promover el OT, las acciones urbanísticas, entre otras. -Garantizar la función social de la propiedad privada y el bienestar de las personas procurando una buena planificación y ordenamiento del territorio.	-Dictar las normas orgánicas para la organización político-administrativa del territorio colombiano. -Establecer los principios rectores del ordenamiento. -Definir los instrumentos para el desarrollo territorial. -Organizar la gestión de las entidades territoriales a través de un proceso colectivo	-Proyectar las políticas transformadoras de los saberes disciplinares en las ciencias territoriales instrumentadas en cada época y cultura. -Orientar las decisiones complejas, compuestas por la integración de los saberes materiales de las disciplinas aplicadas de la economía urbana y ecología, del Derecho espacial y del urbanismo con la Ordenación Territorial.

²³ Consisten en la elaboración de una hoja de ruta para el desarrollo de una entidad territorial por un periodo de cuatro años correspondientes a la vigencia de una administración.

²⁴ Son los documentos técnicos normativos orientados a ordenar el territorio en todos los niveles. Tienen una vigencia de 12 años

Normatividad del Ordenamiento Territorial en Colombia		Modelo teórico de la coranomía
Ley 388 de 1997		Ley 1454 de 2011
PRINCIPIOS		dentro del país con la ejecución de proyectos vitales de desarrollo territorial,
	Similitudes	-Promover la concurrencia entre la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación. -Definir las competencias de las entidades territoriales. -Establecer las normas generales para la organización territorial.
	Diferencias	-la Ley está planteada bajo 5 puntos principales: 1. Función social y ecológica de la propiedad. 2. Prevalencia del interés general sobre el particular. 3. Distribución equitativa de cargas y beneficios del urbanismo. 4. Función pública del urbanismo. 5. la participación democrática
		-Se establecen nuevos principios rectores del ordenamiento para ser desarrollados y aplicados por el legislador en cada materia específica en los departamento, municipio y entidades territoriales indígenas.
		-El método establece principios y reglas para ser interpretados en las unidades mínimas de análisis llamados coranemas. - Los principios del método son: Principio de integración social, Principio de Dominancia, Principio polietismo espacial Principio Autolimitación Principio de Jerarquía Funcional Principio de regulación colectiva Principio de inercia Principio de funciones y clases sociales
	Similitudes	-Los principios rectores del proceso de ordenamiento territorial son complementarios con los principios marco de la Ley 388
	Diferencias	-La Nación puede localizar las formas generales de uso de la tierra de acuerdo con su capacidad productiva. -Incluye a las áreas metropolitanas como entidades territoriales y define los aspectos con
		A nivel Nacional: Definir los principios de economía y buen gobierno mínimos que deberán cumplir los departamentos, los Distritos, los municipios, las áreas metropolitanas.
		-La estructura del sistema coranómico está compuesta por tres subsistemas operativos: -Elementos y términos -Factores operadores -Operaciones transformacionales

Normatividad del Ordenamiento Territorial en Colombia		Modelo teórico de la coranomía		
	Ley 388 de 1997	Ley 1454 de 2011		
COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	los que debe contar un plan integral de desarrollo metropolitano. -Le asigna las mismas competencias a los distritos y municipios.	-Menciona las competencias a nivel metropolitano, pero no lo incluye dentro de las entidades territoriales. -Hace una diferenciación entre distrito especial y municipio, otorgándoles competencias a cada uno. -Define los principios del ejercicio de las competencias.	- Las relaciones en el sistema se establece entre sujetos , agentes, actores, operadores sintagmáticos públicos y privados, objetos bienes, cosas y derechos.	
Similitudes	-Las demás competencias de las entidades territoriales se mantienen en ambas Leyes. -No se incluyen las comunidades indígenas como entidades territoriales y por lo tanto no se les otorga competencias.		-La gestión socio territorial y la gestión urbanística que desarrolla la coranomía se asemejan como competencias del sistema.	
	Ley 388	Ley 1454	Modelo teórico Coranomía	
Aspectos generales	Diferencias	-Define la función pública del urbanismo y señala los mecanismos de participación ciudadana para un desarrollo integral de los POT. -Determina las acciones urbanísticas que se deben contemplar dentro de la formulación de los POT. Además, define sus componentes (general, urbano, rural) así como el contenido de cada uno de ellos. -Establece las normas urbanísticas para la regulación, ocupación y aprovechamiento del suelo. -Propicia la formulación de Programas de Ejecución y Planes Parciales, como	-Establece la Comisión de Ordenamiento Territorial, cuya función es evaluar, revisar y sugerir al Gobierno Nacional la adopción de políticas, desarrollos administrativos y criterios para la mejor organización del Estado en el territorio. -Promueve los esquemas asociativos territoriales, a través de incentivos a las regiones, provincias, áreas metropolitanas y entidades territoriales económicamente desarrolladas, para que se asocien con las más débiles, de conformidad con los principios del OT.	-La coranomía surge por la ausencia de una disciplina que integre en sus métodos de análisis y reflexiones el espacio territorial en su totalidad física y social. -Es una Transdisciplina que la integran la geografía, la ecología y el urbanismo. - La coranomía aplicada es la ciencia que estudia entre la práctica y la teoría el conjunto de las aplicaciones de las ciencias básicas del espacio con método científico para satisfacer necesidades y aumentar el bienestar social (espacio urbano, vivienda, etc).

	Normatividad del Ordenamiento Territorial en Colombia		Modelo teórico de la coranomía
	Ley 388 de 1997	Ley 1454 de 2011	
ASPECTOS GENERALES	complemento de los Planes de Ordenamiento e instrumentos para el desarrollo de los mismos.	-Promueve la descentralización asignando competencias a cada entidad territorial y otorgando autonomía en sus decisiones, dentro de los límites dispuestos por los principios de continuidad, concurrencia, subsidiariedad y demás principios en el ejercicio de las competencias.	-La coranomía aplicada la conforman tres sistemas disciplinares: 1.El sistema económico territorial 2. Sistema jurídico-institucional territorial 3.El sistema geométrico espacial
	-Ofrece aspectos generales sobre la formulación, evaluación, aprobación, adopción y ejecución de los POT.	-Propicia la celebración de convenios o contratos plan entre la Nación y las entidades territoriales, para la ejecución conjunta de proyectos de interés común en relación con el OT. Además, la Nación podrá contratar con las entidades territoriales la ejecución de programas del Plan Nacional de Desarrollo, siempre que éstas lo permitan.	-Los productos que se obtienen de la coranomía pueden ser directrices, planes, programas, proyectos, normas, y obras.
Diferencias	-Clasifica el suelo en Suelo Urbano, Suburbano, Rural, de Expansión urbana y Suelo de Protección, para el adecuado desarrollo de actividades sobre cada uno de ellos.	-Se formula el Fondo de Desarrollo Regional, para financiar proyectos regionales de desarrollo.	-En la estructura del sistema coranómica se identifican dos procesos de gestión: 1.Gestión socio territorial del espacio como alude a los procesos transformacionales del espacio en cada época, cultura y territorio. 2.Gestión urbanística entendida como la aplicación de procesos operatorios reglados encaminados a explicar los resultantes entre sintagmas colectivos y privados.
	-Indica que los POT deben garantizar el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados.	-Define las Zonas de Inversión Especial para Superar la Pobreza, para las cuales irán destinados los recursos del Fondo de Compensación Regional.	-La gestión coranómica es el resultado programático de las dos gestiones anteriores.
	-Define los términos de enajenación voluntaria y expropiación judicial por concepto del principio de cumplimiento de la función social de la propiedad y la preservación de áreas de interés.	-Insta al Gobierno Nacional para que presente proyectos de Ley y modificaciones a las normas existentes	-La gramática coranómica está inspirada en la lingüística generativa y busca establecer los
	-Define los términos de participación en plusvalías.		
	-Define las normas para la ocupación del suelo urbano		

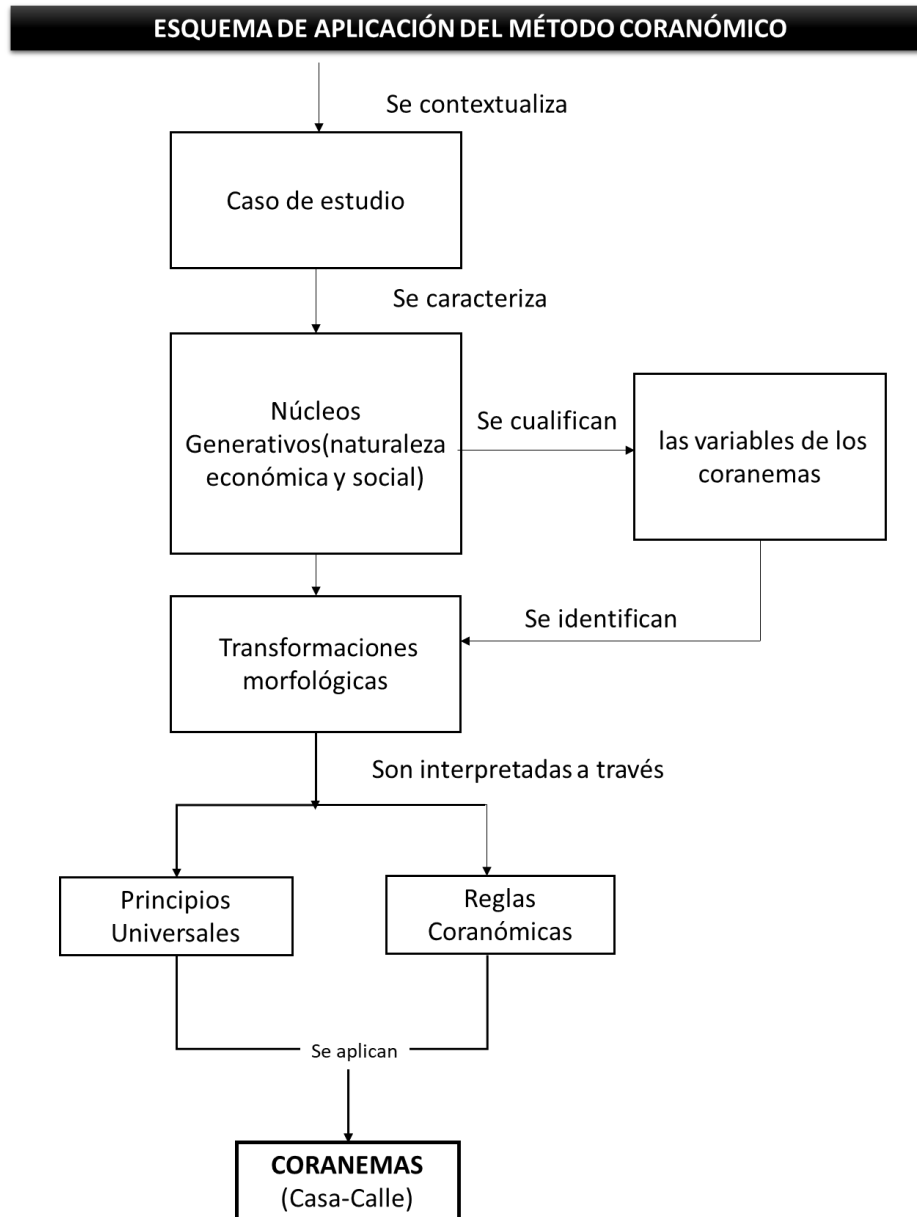
Normatividad del Ordenamiento Territorial en Colombia		Modelo teórico de la coranomía
Ley 388 de 1997	Ley 1454 de 2011	
	para posibilitar un óptimo desarrollo y armonización de la Ley orgánica. -Contempla posibles conflictos por competencias entre las entidades territoriales y sugiere modos de resolución según la normatividad vigente.	términos más simples y universales en sus subsistemas dotando de significado las transformaciones de los coranemas.
Similitudes	Establecen los principios del ordenamiento territorial, una de manera global (función social de la propiedad, prevalencia del interés general, equilibrio en cargas y beneficios), y la otra a través de 17 conceptos importantes, dentro de los cuales se encuentran: la soberanía y autoridad nacional, autonomía, descentralización, integración, sostenibilidad, participación, diversidad, prospectiva, asociatividad, responsabilidad, multiétnicidad, etc	-Lo constitutivo del ordenamiento y la planeación territorial con sus planes, programas, normas, directrices e instrumentos.

Adaptado de Ley 388 de 1997, Ley 1454 de 2011 y García-Bellido (1999).

1.8.3 Fase 3. Aplicación del método coranómico a un caso de estudio

A continuación, se explica el esquema de aplicación del método coranómico como herramienta sistemática para la obtención del objetivo específico final planteado en esta investigación.

Figura 9. *Esquema de aplicación del método coranómico*



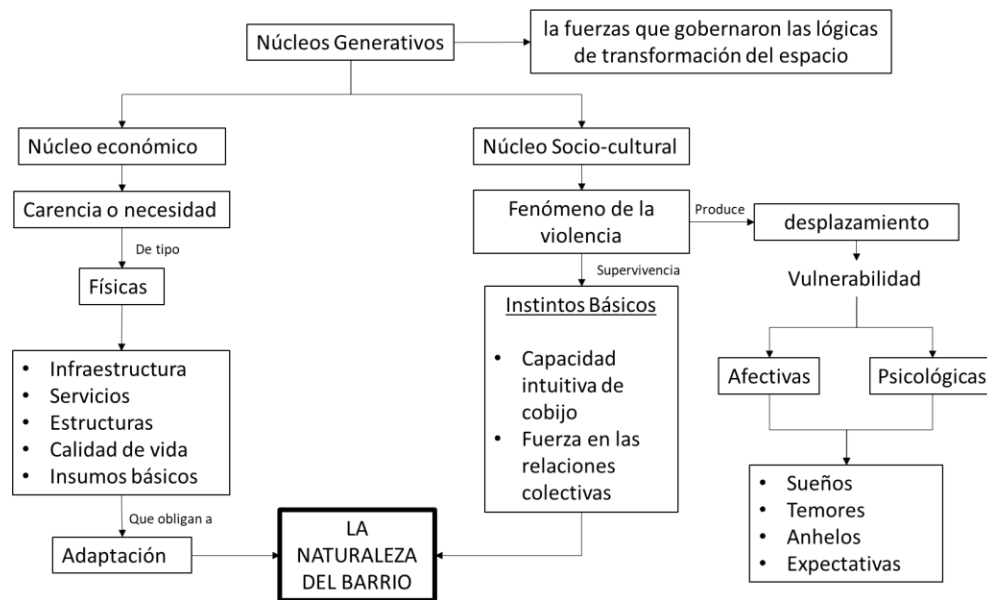
Adaptado de García-Bellido (1999).

1.8.3.1 Contextualización caso de estudio

Previo a la contextualización, la escogencia del caso de estudio parte del interés por entender la lógica formal y sus dinámicas a través del tiempo en un territorio con características particulares que son transformadas y apropiadas por sus habitantes. En este proceso de morfogénesis que ocurre en un hábitat popular de una zona de expansión de la meseta de Bucaramanga; se usa desde el método coranómico una herramienta que organiza sistemáticamente la lectura de contexto del barrio. Así la contextualización se explica de modo histórico y descriptivo iniciando con unos antecedentes históricos del territorio que ayudan a comprender las relaciones funcionales de los territorios vecinos y seguidamente se estructuran tres etapas de configuración del barrio. La primera etapa llamada Origen que caracteriza el proceso de ocupación, la segunda etapa llamada *Desarrollo* donde el barrio alcanza una autoconstrucción progresiva que lo lleva a un reconocimiento barrial y la tercera etapa llamada Consolidación donde alcanza su madurez y empieza la lucha por acceder a todos los servicios de la ciudad.

1.8.3.2 Núcleos generativos del caso de estudio

Figura 10. *Núcleos Generativos del caso de estudio*

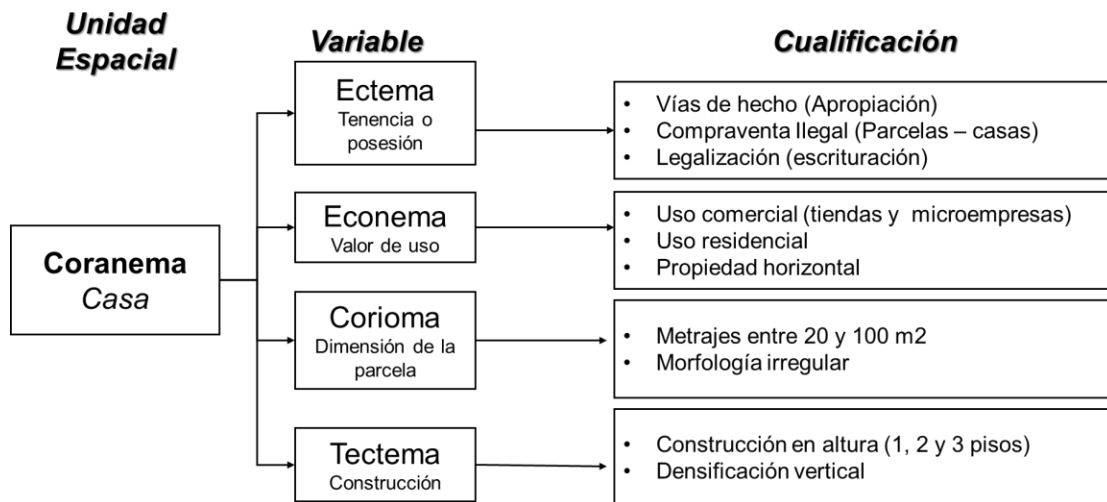


Nota: se realizó teniendo en cuenta la contextualización del caso.

A partir de la contextualización del caso de estudio se analizaron las fuerzas que gobernaron las lógicas de transformación del espacio entendidas como núcleos generativos; los cuales se caracterizaron dos en este caso de estudio. El primer núcleo es el económico que alude a las necesidades o carencias de tipo físico como infraestructura y servicios que obligan a una adaptación propia a través de unas dinámicas; y El segundo núcleo es el socio-cultural que caracteriza una condición de supervivencia individual y colectiva marcada por un fenómeno interno y externo de violencia que vulnera las relaciones afectivas y psicológicas.

1.8.3.3 Cualificación de los coranemas

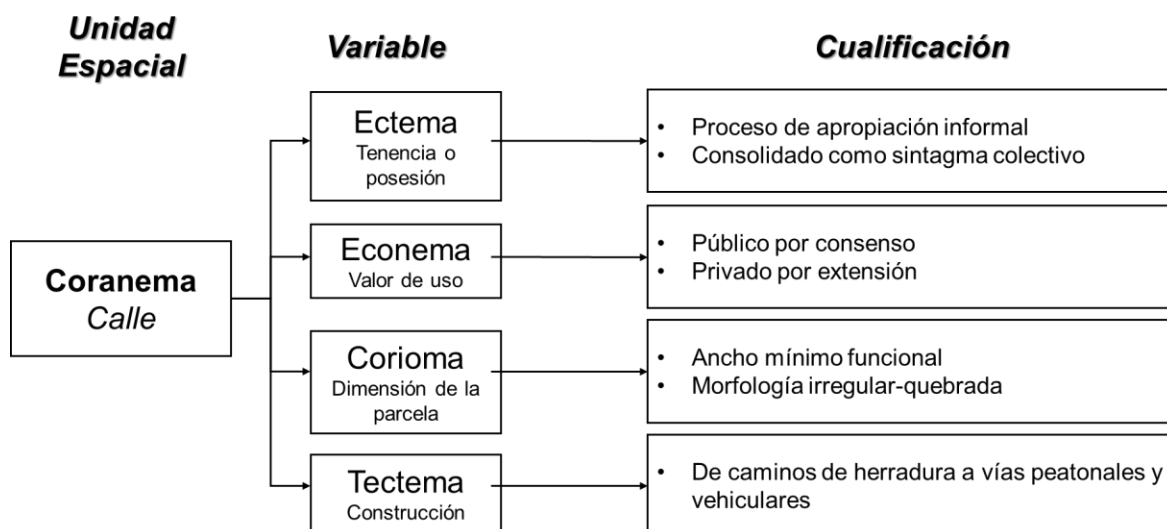
Figura 11. *Cualificación coranema casa*



Nota: se elaboró a partir del caso de estudio.

Entendido el coranema como la unidad mínima autónoma con significado socio espacial, se cualificaron en el caso de estudio el *coranema casa* y el *coranema calle* donde se establecieron las variables que afectaron sus dinámicas y cualificaron su transformación.

Figura 12. *Cualificación coranema calle*



Nota: se elaboró a partir del caso de estudio.

1.8.3.4 Identificación de las transformaciones morfológicas. Ver Apéndice B

A través de la observación y el levantamiento fotográfico en campo se identificaron quince (15) transformaciones formales de los coranemas seleccionados: 1. Evolución de los caminos de herradura a vías peatonales y vehiculares, 2. Quebrado arbitrario de las calles preexistentes, 3. Generación de voladizos sobre la calle y ocupación sobre el suelo, 4. Cerramiento de la fachada lateral en primer piso, 5. Densificación vertical del coranema casa, 6. Generación de propiedad horizontal por aprovechamiento económico, 7. Doble accesibilidad al coranema por topografía, 8. Máximo aprovechamiento económico al transformar el uso del suelo del coranema, 9. Transformación de las vías peatonales como necesidad de acceso a sus casas y vehículos motorizados, 10. Sistema de canalización sobre los espacios públicos y privados, 11. Privatización del uso de las calles por medio de cerramientos en callejones sin salidas, 12. Apropiación del espacio interfaz calle-casa, 13. Conformación de manzanas con crecimiento irregular, 14. Subdivisión barrial por delimitación topográfica, 15. Transformación estética del coranema.

1.8.3.5 Aplicación de principios y reglas coranómicas. Ver Apéndice C

Identificadas las transformaciones de los coranemas, estas son interpretadas a través de principios y reglas del método coranómico. Los principios y reglas analizados para su aplicación al caso son los siguientes:

Tabla 4. Principios y reglas aplicados al caso

Principios y reglas aplicados al caso	
Principios Universales	Reglas operatorias en la escala del coranema
Principio de Sociabilidad: Este principio es el regulador de las relaciones vecinales que garantizan la cohesión estructural interna de los habitantes del Barrio.	Regla de conectividad Por origen y transformación viaria: de los caminos de herradura a la consolidación de la calle.

Principio de Dominancia: Este principio es por el que el sintagma colectivo (calles, parques, espacio público) domina como bien común y superior del sintagma privado(casa). Son considerados en la coranomía por su respeto al ser, son intocables e invariantes en su locus y se caracterizan por la Ley de conservación de este.	Regla de expansión- saturación por invasión a la calle: disposición y ampliación de la casa
Principio Expansión-invasión: Este Principio implica la invasión inclusiva del espacio colectivo libre entorno a la propiedad privada de un inmueble, donde el propietario por relación de proximidad adquiere un compromiso de limpieza y cuidado de ese frente y mitad de la calle.	Regla de expansión saturación por elevación-superposición: densificación vertical. Y Fraccionamiento interno
Principio Autolimitación: Es el principio de la intimidad en la célula social básica familiar que en recintos cerrados es la propiedad privada de cada casa; este cerramiento o aislamiento del exterior es común en todas las viviendas y todas las culturas.	Regla de adaptación por entorno social, ambiental: seguridad barrial
Principio de Jerarquía Funcional: este principio está relacionado con la conectividad del barrio y la jerarquización en la estructura viaria del barrio. Todos ellos asentarán las bases sobre la morfogénesis del barrio y serán interpretados por las reglas operativas.	Regla de rendimiento económico por aprovechamiento: rentabilidad predial.
	Regla de accesibilidad o adyacencia por topografía: Morfología del asentamiento
	Regla de eficiencia coste-función por valor simbólico y social: la estética del coranema casa-calle

Nota: se elaboró a partir del caso de estudio.

2. Resultados

2.1 Resultados Fase 1. Valoración del sistema de planeación y ordenamiento territorial en Colombia

2.1.1 Las limitaciones del sistema de planeación y ordenamiento territorial en Colombia

Comprendido el esquema de funcionamiento del sistema de planificación y ordenamiento que ha desarrollado Colombia desde su constitución de 1991 y su cuerpo normativo; se ha hecho evidente una serie de deficiencias y limitaciones que no han permitido un desarrollo territorial que

potencie las realidades de los territorios. Entre estas particularidades del sistema se identifican las siguientes:

Ausencia de un instrumento integral para el ordenamiento territorial a nivel nacional: el ordenamiento territorial de Colombia carece de un modelo físico que sea integral y sustentable, pilar de articulación para los instrumentos de los niveles más bajos; en el sistema actual el nivel más alto son los planes de ordenamiento departamental (POD) por que la política general de ordenamiento territorial no ha reglamentado un plan nacional de ordenamiento territorial (PNOT) y a su vez esta política evidencia un vacío normativo que carece de instrumentos articuladores en el nivel regional y nacional. Por ello al no existir un instrumento integral que armonice lo urbano, rural, y regional desde lo ambiental y socioeconómico con directrices y estrategias que potencien los modelos de ocupación actual o nuevos según las realidades del territorio. (Umaña, Quilindo, 2018; Hernandez,2010)

Desarticulación entre sectores e instrumento: en nuestro sistema hay una desarticulación sectorial entre los instrumentos de los dos ámbitos (desarrollo y ordenamiento territorial) ocasionado por la duplicidad y contraposición de funciones de varias políticas sectoriales, planes, e instrumentos para resolver problemáticas puntuales, lo cual ha generado ineficiencias al no existir un modelo compartido para los dos ámbitos que los articule. Un ejemplo de esta desarticulación en ordenamiento son los POT con una vigencia mayor a los planes de desarrollo, pero estos no incorporan todas las definiciones del POT por sus tiempos de implementación. En el caso de los instrumentos de ordenamiento en el nivel municipal y departamental han sido creados de forma asincrónica y con desarrollos normativos desiguales incidiendo en territorios desarticulados y aislados de la planeación y el ordenamiento. (DNP,2014)

Competencias indefinidas y descentralización truncada: la promulgación de Leyes que fomentan la descentralización y otras que lo restringen es un ejemplo de la desorientación del cuerpo normativo de la planeación y ordenación del territorio, limitando la autonomía que deben tener los municipios en la toma de decisiones sobre sus territorios y por otro lado evidenciando la descoordinación administrativa y conflicto de competencias sobre la regulación y su del suelo.

Así mismo los entes territoriales dependen de los recursos provenientes de las transferencias de la nación porque no se les permitió una flexibilidad tributaria para generar mayores ingresos propios, lo cual llevo a que sus financiamientos sean por la vía del endeudamiento. Todo lo anterior no ha permitido una descentralización equitativa por las limitadas capacidades institucionales lo cual dificulta la inversión de los recursos transferidos limitando la gestión administrativa para el desarrollo territorial. (Umaña,2018; Hernandez,2015; Martinez,2015)

Limitadas capacidades institucionales para la gestión territorial: los dos principales aspectos que limitan el sistema de planificación a nivel territorial son las *capacidades técnicas* manifestado en las restricciones de contratación de personal suficiente y cualificado, también el acceso a información, como la adquisición de tecnología; y *las capacidades financieras* que se ve reflejada en la gestión de los instrumentos de financiación propios, afectando la planeación y sostenibilidad fiscal de los municipios. Estos aspectos repercuten en la gestión territorial de las administraciones para la ejecución de programas y proyectos del desarrollo y ordenamiento territorial. (Rimisp,2018)

Articulación con las instancias de participación: si bien el sistema tiene mecanismos para desarrollar la participación, es insuficiente su capacidad en el ejercicio de la formación, información y comunicación de la ciudadanía para los procesos de planeación y gestión territorial.

Esto conlleva a la falta de apropiación y activación de los mecanismos de participación y control social por parte de la institucionalidad.

La falta de apropiación de la ciudadanía también recae en que estos mecanismos no tienen un carácter vinculante en la definición final de los instrumentos y esto dificulta la articulación entre las mismas instancias provocando duplicidad y esfuerzos innecesarios para lograrlo. (Rimisp-fundacion avina,2017)

Sesgo urbano y visión regional en el ordenamiento territorial: la planeación de las áreas rurales del territorio colombiano carece de especificaciones que determinen el ordenamiento territorial del suelo rural, esto ha ocurrido básicamente por dos razones; la primera porque no se ha incorporado en los POT la vocación del suelo rural y su estructura ecológica y la segunda porque la misma normativa no ha desarrollado instrumentos específicos para las áreas rurales. Esto deriva en un desorden rural que agudiza los conflictos socio territoriales y profundiza la brecha de lo rural y lo urbano.

Sumado a lo anterior los municipios planearon su desarrollo territorial de manera separada sin contar con una visión regional desconociendo los territorios funcionales²⁵ entre ellos, áreas rurales, urbanas y sus regiones impidiendo identificar potenciales asociaciones estratégicas entre los municipios. (Umaña, Quilindo,2018)

2.2 Resultados Fase 2. El enfoque coranómico frente al enfoque de ordenamiento territorial colombiano

²⁵ El concepto de territorios funcionales hace referencia a espacios que contienen una alta frecuencia de interacciones económicas y sociales entre sus habitantes, sus organizaciones y sus empresas (Rimisp, 2016b)

Tabla 5. Enfoque coranómico vs Enfoque sistema de ordenamiento territorial en Colombia

Enfoque coranómico	Enfoque de ordenamiento territorial en Colombia
El sistema tiene una visión del territorio abierto y de espacio global donde se construye a partir de la comprensión de la cultura y el tiempo del espacio producido en los procesos de evolución, transformación y consolidación	La visión del territorio en el sistema de ordenamiento es como un espacio limitado por fronteras donde es aislada sin reconocer las relaciones y vínculos funcionales de las regiones y municipios.
La coranomía tiene un enfoque transdisciplinar del problema que lo aborda desde la integración en los saberes de las disciplinas del espacio territorial.	El enfoque de ordenamiento territorial es unidisciplinar y aborda el problema de manera sesgada y lo aísla de la realidad.
El sistema coranómico se estructura articuladamente en unos subsistemas donde interactúan actores y agentes configurando la gestión coranómica integral y armónica del territorio.	En el sistema de ordenamiento territorial en Colombia existe una desarticulación de los niveles y sectores de la planeación y ordenación territorial que conlleva a que las competencias no estén claras.
La coranomía se fundamenta en un modelo teórico integral y sistemático que estudia como ciencia el espacio socio territorial con el fin de comprender en una racionalidad científica todos los elementos universales de los diversos modelos de urbanismo.	El sistema de ordenamiento territorial NO tiene un modelo teórico que fundamente un modelo físico de ocupación del territorio por lo tanto nuestras intervenciones son aisladas, desarticuladas que no responden a las necesidades y potencialidades de los territorios.
El método es una herramienta, sistemática y conceptual que organiza el análisis del espacio territorial.	El sistema del ordenamiento territorial NO tiene un método científico para su diagnóstico, análisis y formulación en el territorio.
El instrumento es integrado en un proceso que consta de cuatro fases, las ciencias básicas, las ciencias aplicadas, las técnicas y los productos.	En el sistema de ordenación territorial NO existe un instrumento integral a nivel nacional que articule los otros instrumentos en los diferentes niveles.
En el sistema coranómico la gestión socio territorial y la gestión urbanística están integradas en una gestión coranómica final	La gestión territorial en el sistema de ordenamiento esta desarticulada de la planeación.
La interacción metodológica del enfoque coranómico posibilita una participación abierta y constructiva del instrumento	Existen los mecanismos de participación, pero son insuficientes, falta formación, información y comunicación en la construcción de los instrumentos de gestión y planificación.

Nota: se realizó a partir de la matriz comparativa.

2.3 Resultados Fase 3. Valoración del método coranómico al caso de estudio.

La aplicación del método coranómico ha dejado los siguientes resultados del caso demostrando su pertinencia como herramienta sistemática que caracterizo la producción social del espacio en el territorio:

El primer momento de la sistematización del método inicia con la contextualización del caso de estudio que se estructuro desde un abordaje histórico y de análisis multitemporal del proceso de ocupación del territorio permitiendo comprender sus lógicas y los actores que tejieron

el territorio. El resultado del primer momento perfiló una lógica de necesidad o desplazamiento de la población invasora. El segundo momento del método fue caracterizar los núcleos que dinamizaron la transformación del espacio territorial desde los aspectos económicos y sociales que arrojaron como reflexión la capacidad innata e instintiva de transformar el medio ambiente en condición de supervivencia adaptándose a él; y la fuerza del colectivo social que perseguían un mismo objetivo. El tercer momento del método instrumentaliza la gramática para dotar de significado y cualidades a los coranemas que son identificados en el territorio y donde se enriquece la sistematización de los coranemas seleccionados; así el método potencializa el sentido de la investigación desde la visión sistemática de la información en el caso de estudio. El cuarto momento del método es a través de la observación en campo, donde se identificó las transformaciones morfológicas que han presentado los coranemas, aquí la sistematización de la información se construye con un registro fotográfico que evidencio los cambios ocurridos específicamente en la unidad de análisis llamada coranema. El quinto momento del método es la interpretación de principios y reglas coranómicas que organizaron la explicación de las transformaciones seleccionadas anteriormente y las morfologías determinadas en cada coranema, esta sistematización es el resultado final de una herramienta metodológica que permitió hacer una lectura real a partir de un instrumento de análisis.

3. Discusión

Esta investigación tuvo como propósito emitir un concepto sobre la pertinencia del método coranómico como un instrumento metodológico y conceptual en la planificación, ordenación y gestión de territorios en el contexto colombiano. De los resultados obtenidos en la fase 1 se deduce que el sistema presenta limitaciones en su funcionamiento y engranaje (administrativo-operativo)

de sus dos componentes esenciales; el componente del desarrollo territorial y el componente de su ordenamiento territorial. Esto quiere decir que la ordenación, gestión y la planeación del territorio es incompleta, ineficaz y deficiente, es decir el sistema funciona desarticuladamente entre sus niveles, sectores, e instancias territoriales que no logran cumplir los objetivos del desarrollo territorial y su ordenación. Estos resultados son respaldados por Umaña y Quilindo en 2018 quien en su informe al DNP coinciden con las deficiencias del sistema colombiano dejando entrever los retos a los que se enfrenta el sistema. En tal sentido, analizando estos resultados, podemos ver que el modelo de desarrollo territorial del país requiere de una reformulación de su concepto desarrollista-extractivista por un concepto con sentido más socio-territorial, potencializador de las dinámicas propias de quienes habitan sus territorios en función de una economía sostenible y desde el ordenamiento se necesita avanzar en un instrumento integral a nivel nacional y por ende un modelo de ocupación que articule y armonice todo el sistema.

Así mismo los resultados de la fase 2 al comparar el enfoque coranómico como instrumento sistemático de naturaleza teórico-practico frente al enfoque del sistema de ordenamiento en Colombia, reflejaron en un primer momento que los dos enfoques poseen elementos comparativos para su valoración; hallazgo que facilito la validación y en un segundo momento que estos elementos depurados establecen los principios de cada sistema y su lógica implementación en el ordenamiento territorial; esto quiere decir que la comparación del sistema de ordenamiento con el modelo teórico como método, si es pertinente en el análisis de esta investigación. estos resultados son fundamentados en la Ley de ordenamiento territorial (388 de 1997), la Ley orgánica de ordenamiento territorial (1454 de 2011) y la coranomía: Propuesta de integración Transdisciplinar de las ciencias del territorio de García-Bellido (1994). En este sentido analizando el resultado podemos interpretar que el sistema de ordenamiento en Colombia requiere de una nueva visión

territorial de estado que ascienda, descienda y transversalice sus actuaciones político-administrativas que respondan a las diversas realidades y dinámicas de cada territorio.

Finalmente, los resultados de la fase 3 con la aplicación del método coranómico al caso de estudio seleccionado, arrojó como hallazgo una información sistemática e interpretativa que nutre la lectura del barrio de modo analítico y descriptivo del proceso de origen, transformación y consolidación. Esto nos indica que el método sin la interpretación de los datos no tiene sentido su aplicación. Este resultado se sustenta en los trabajos de García-Bellido (2005) quien propone una teoría general de la gestión urbanística y en la coranomía, los universales de la urbanística. García-Bellido (1999) donde coincide en explicar las lógicas de transformación del espacio territorial. En ese sentido, analizando los resultados podemos explicar que cualquier modelo no se puede extrapolar en cualquier contexto, se requiere indagar en sus fundamentos y principios para cruzar sus lógicas relaciones; por ello nuestro sistema si bien no tiene un modelo de ocupación es muy importante comenzar por estructurar un plan nacional de ordenamiento territorial.

4. Conclusiones

Tras el análisis presentado en esta investigación se puede concluir del objetivo de la primera fase:

- Que el sistema de planeación y ordenamiento territorial en Colombia no tiene un modelo integral de ordenamiento a nivel nacional y por ende existen una gran cantidad de instrumentos desarticulados entre sectores y niveles para la gestión y la planificación del territorio que presentan vacíos y limitaciones conceptuales desde el espíritu de la normatividad.
- La comprensión de la coranomía como nueva ciencia del espacio territorial va más allá de un simple método; es una introducción a un dialogo disciplinar que en su interacción construye redes de conocimiento que persiguen el sentido humano del espacio territorial;

Es así como entender el método que de ella se desprende es una tarea que no se puede desligar de la estructura social a quien va dirigida.

- El análisis de la estructura y gramática del modelo teórico como herramienta metodológica aporte a esta investigación la construcción sistemática y conceptual para un modelo integral de gestión y planificación del territorio que perfiló una visión integral del instrumento.

De la segunda fase se puede concluir del objetivo:

- Que la matriz de análisis identifico elementos comparativos para su valoración que demostraron la pertinencia del modelo en las lógicas relaciones de implementación en el ordenamiento territorial que contribuyeron a estructurar, ordenar y fundamentar la caracterización del caso de estudio.

De la tercera fase se puede concluir del objetivo:

- Dada su naturaleza sistemática y teórica del modelo podemos afirmar que su aplicación tiene sentido en la interpretación de los principios y reglas que caracterizan el territorio de estudio para explicar sus lógicas transformaciones de los coranemas seleccionados en el caso de estudio.
- Finalmente podemos decir que el modelo de la coranomia aporta un conocimiento nuevo y que su aplicación como instrumento sistemático e integral es una herramienta pertinente para el estudio de la planeación y gestión del contexto colombiano. Por tanto, se puede sostener que su implementación es un aporte teórico-metodológico para la construcción de nuevos instrumentos que contribuya a la toma de decisiones en nuestro territorio; advirtiendo que el sistema de actores, sectores e instituciones del ordenamiento en Colombia tiene grandes desafíos por enfrentar con nuevas perspectivas para reorganizar

sus modelos de desarrollo y de ordenamiento sustentable bajo una visión integral y territorial de estado; en este sentido se hace urgente revisar la normatividad para replantear sus principios y fundamentos de la planeación y el ordenamiento que supere las limitaciones conceptuales de nuestro sistema.

Referencias

- Arnold, M. y Osorio, F. (1998). Introducción a los conceptos básicos de la teoría general de sistemas. *Cinta Moebio*, 3, 40-49.
- Bondarenko P, N (2009). El concepto de teoría: de las teorías intradisciplinarias a las transdisciplinarias. *Revista de Teoría y Didáctica de las Ciencias Sociales*, 15, 461-477.
- Carvajal, V.A. (2002). Teorías y Modelos: Formas de representación de la realidad. *Comunicación*, 12 (1), 1-14. <https://www.redalyc.org/pdf/166/16612103.pdf>
- Comisión de Ordenamiento Territorial (1992). Boletín No. 6: *Memoria del Seminario Nacional Sobre Ordenamiento y Autonomía Territorial*. Bogotá.
- Congreso de la República (2011). *Ley 1454 de 2011*, por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43210>
- Congreso de la República de Colombia (1994). *Ley 152 de 1994*, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=327>
- Congreso de la República de Colombia. (1997). *Ley 388 de 1997* por el cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 3ra de 1991y se dictan otras disposiciones. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=339>

Constitución Política de Colombia. (1991). Artículo 38. De los Derechos, las Garantías y los deberes. Political Database of the Americas.

<https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>

Duque, C. N. (2012). Particularidades de la ley orgánica de ordenamiento territorial. *Análisis político*, 25(76). <http://ref.scielo.org/y2p9s3>

Fals Borda, O. (1996). *Región e Historia. Elementos sobre ordenamiento y equilibrio regional en Colombia*. Bogotá: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI) - Universidad Nacional de Colombia.

García-Bellido, J. (1994). La coranomía: Propuesta de integración Transdisciplinar de las ciencias del territorio, *CyTET*, 2 (100-101), 265-291.

<https://recyt.fecyt.es/index.php/CyTET/article/view/83946/61985>

García-Bellido, J. (1999). Los Universales de la Urbanística. Estudio sobre las Estructuras Generativas en las ciencias del Territorio. Madrid: UPM.

García-Bellido, J. (2003). Teoría de la ciudad: De sus orígenes a su disolución en la pantopolis universal. *Mediterráneo/Económico*, 3(3), 335-424.

García-Bellido, J. (2005). Propuesta para la configuración de una teoría general de la gestión urbanística. *Scripta Nova*, 9 (196). <https://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-196.htm>

Gómez, N. J. (2013). Los actores privados en la construcción de ciudad: caso robledo hermanos, V convocatoria interna. Universidad Santo Tomas. Departamento de publicaciones. Bucaramanga.

Hernández, S. y Martínez, O. (2015). *El ordenamiento territorial en Colombia a partir de la Ley 1454 de 2011. Una aproximación jurídica e histórica al proceso legislativo. (Trabajo de*

Grado para optar por el título de Abogado). Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada
- Facultad de Derecho.

Hernández, Y. (2010) El ordenamiento territorial y su construcción social en Colombia: ¿un
instrumento para el desarrollo sustentable?, *Cuadernos de geografía. Revista colombiana
de Geografía*, 19, 97-109. <http://www.scielo.org.co/pdf/rcdg/n19/n19a08.pdf>

Klein, J.T. et al. (Eds). 2001. Transdisciplinarity: Joint Problem Solving among Science,
Technology, and Society. [reports and reflections from international conference on
transdisciplinarity and sustainability]. Basel: Birkhauser. Contains R. Häberli, W.
Grossenbacher-Mansuy, and J. Klein, "Summary," 3-6; R. Häberli, et al., "Synthesis," 6-
22; R. Colwell and R. Eisenstein, "From Microscope to Kaleidoscope," 59-66; U.
Schneidewind, "Mobilizing the Intellectual Capital of Universities," 94-100; E. Becker, et
al., "Sustainability," 147-52; R. Lukesch, et.al, "The Green Leaves of Life's Golden Tree"
159- 66; B. Truffer, et al., "Ökostrom: The Social Construction of Green Electricity
Standards in Switzerland," 253-58; M. Jabbar, et. al. "Evolution Toward
Transdisciplinarity in Technology and Resource Managements," 167-72; P. Jeffrey, et al.,
"Cross-disciplinary Knowledge as a Guide to the Study and Management of Complexity,"
181-87; P. Kulikauskas, et al., "Transdisciplinarity in Planning of Sustainable Urban
Revitalization," 194-200; M. Nentwich and Bütschi, "The Role of Participatory
Technology Assessment in Policy-Making," 201-206; K. Wyss, et al., "The Potential of a
ResearchAction Capacity Building Approach," 207-13; [http://www.eolss.net/sample-
chapters/c04/e6-49-01.pdf](http://www.eolss.net/sample-chapters/c04/e6-49-01.pdf)

- Martínez, M. (2004). *Perspectiva epistemológica de la bioética*. Disponible:
<http://prof.ucb.ve/miguelm/perspectivaepistdelabioetica.html> [Consulta: 2008, septiembre
13].
- Montes, P. (2001) *El ordenamiento territorial como opción de políticas urbanas y regionales en
América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: CEPAL-División de Medio Ambiente y
Asentamientos Humanos. <https://hdl.handle.net/11362/5739>
- Niculescu, B. (2003). *La transdisciplinarité*. Disponible: [http://perso.club-
internet.fr/nicol/ciret/rocher/Inicol.htm](http://perso.club-internet.fr/nicol/ciret/rocher/Inicol.htm).
- Sepúlveda, S. (2008) *Gestión del desarrollo sostenible en territorios rurales: métodos para la
planificación*. San José, C.R: IICA. <http://repiica.iica.int/docs/B0712E/B0712E.pdf>
- Sierra Bravo, Restituto. (1984) *Ciencias Sociales. Epistemología, lógica y metodología*. Madrid:
Ed. Thomson-Paraninfo
- Umaña M, Quilindo D. (2018). La organización territorial de Colombia y la estructuración de su
sistema de planeación y ordenamiento territorial. *Perspectives on rural development* 2, 85-
112. <https://doi.org/10.1285/i26113775n2>

**Apéndice A. Plano de localización de las transformaciones morfológicas del Barrio VILLA
MERCEDES**



1.Evolución de los caminos de herradura a vías peatonales y vehiculares. 	9.Transformacion de las vías peatonales Como necesidad de acceso a sus casas y Vehículos motorizados. 
2. Quebrado arbitrario de las calles preexistentes. 	10.Sistema de canalización de aguas sobre sintagmas colectivos y privados. 
3.Generacion de voladizos y ocupación sobre el suelo. 	11.Privatizacion del uso de las calles a través de cerramiento de callejones. 
4.Cegamiento parcial de la fachada lateral en primer piso. 	12.Apropiacion del espacio interfaz Casa-calle. 
5.Densificacion vertical del coranema. 	13.Conformacion de manzanas irregulares Como yuxtaposición incrementalista. 
6.Generacion de propiedad horizontal por Aprovechamiento económico. 	14.Subdivision barrial por delimitación Topográfica. 
7.Accesibilidad múltiple al coranema por Topografía. 	15.Transformacion estética del coranema 
8.Maximo aprovechamiento económico al transformar el uso del suelo 	

Apéndice B. *Identificación de las transformaciones morfológicas de los coranemas (casa-calle)
del barrio VILLA MERCEDES*

1. *Evolución de los caminos de herradura a
vías peatonales y vehiculares.*



2. *Quebrado arbitrario de las calles
preexistentes.*



3. *Generación de voladizos sobre la
calle y ocupación sobre el suelo.*



4. *Cegamiento parcial de la fachada
lateral y en primer piso.*



5. Densificación vertical del coramena.



6. Generación de propiedad horizontal por aprovechamiento económico.



7. Accesibilidad Múltiple al coranema por topografía.



8. Máximo aprovechamiento económico al transformar el uso del suelo de los coranema.



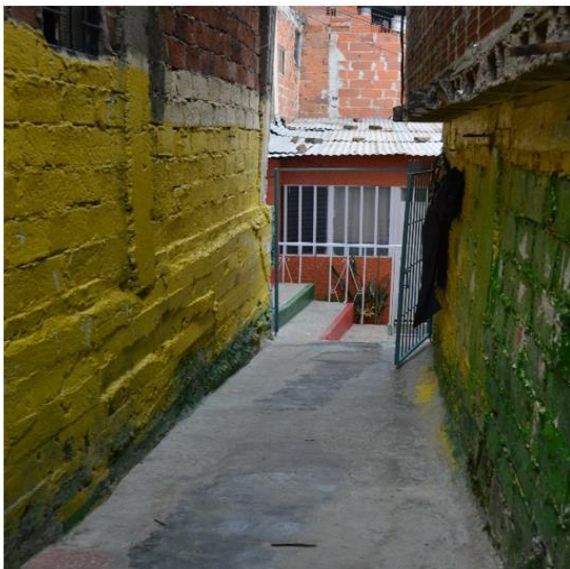
9. Transformación de las vías peatonales como necesidad de acceso a sus casas y vehículos motorizados



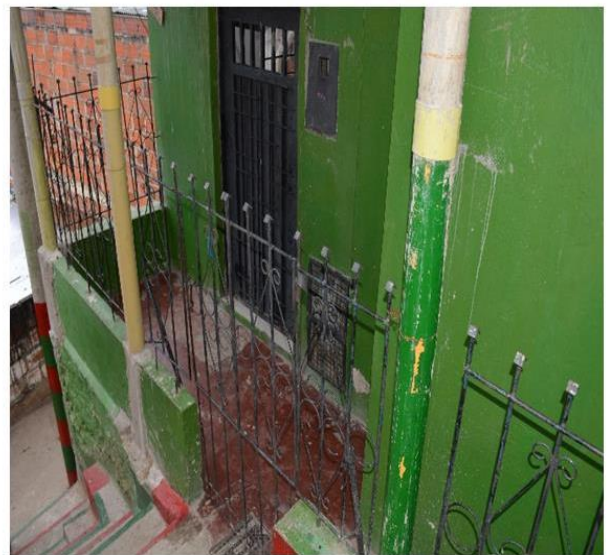
10. Sistemas de canalización para mitigación de escorrentías de aguas sobre los sintagmas colectivos y privados.



11. Privatización del uso de las calles a través de cerramientos en callejones sin salida.



12. Apropiación del espacio interfaz calle-casa..



13. Conformación de manzanas irregulares como yuxtaposición incrementalista.



14. Subdivisión barrial por delimitación topográfica

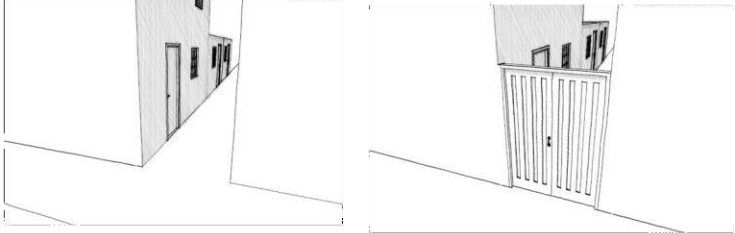


15. Transformación estética del coranema.



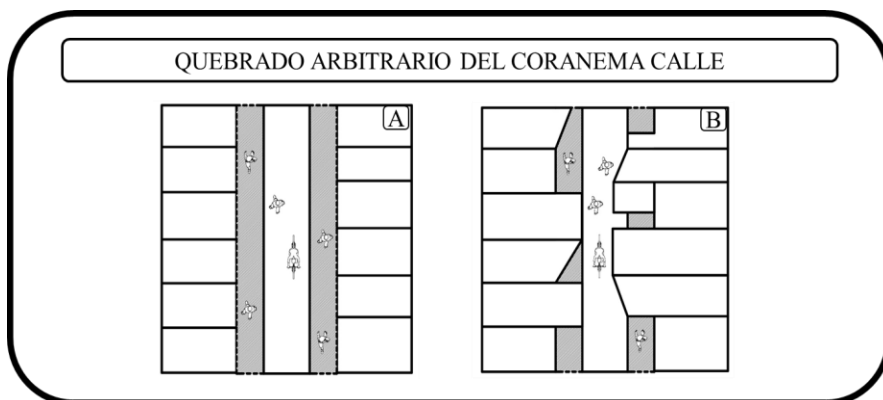
Apéndice C. Reglas operatorias en la escala del coranema (fichas)

FICHA 1. Regla de conectividad Por origen y transformación viaria: de los caminos de herradura a la consolidación de la calle. Transformación del coranema: Evolución de los caminos A. Primeros caminos de herradura trazados para acortar camino junto a una zona forestal. B. Consolidación de las primeras peatonales en el territorio. C. las vías peatonales y vehiculares quebradas y fragmentadas por el emplazamiento de los primeros coranemas	Análisis del coranema La génesis de esta lógica fue acceder a la ciudad conectándose a la estructura preexistente de adentro hacia afuera es decir desde lo intuitivo a lo adaptativo.
Transformación del coranema: Transformación de las vías peatonales/ acceso vehicular A. Vías peatonales, escaleras que permiten el acceso a las condiciones topográficas del barrio. B. se modifica el coranema calle y se introducen pequeñas y esbeltas rampas que facilitan el acceso de vehículos al barrio y a la casa	Análisis del coranema La segunda transformación de la estructura viaria es la adaptación de sus accesos y peatonales con pequeñas rampas para facilitar una mejor movilidad y accesibilidad al interior del barrio. (Regla de especificidad) Con el desarrollo del barrio comienza una dinámica interna de conectividad interior-exterior con medios de transporte (bicicleta y motos) que permiten una actividad y uso frecuente de la

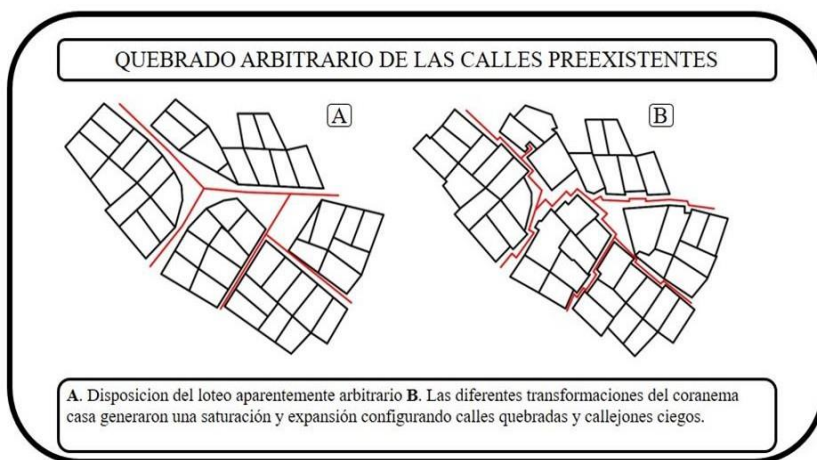
	estructura viaria del barrio
Transformación del coranema: Privatización del coranema calle PRIVATIZACIÓN DEL CORANEMA CALLE . A B  A. Coranema sin privatización. B. Transformación del coranema por privatización el cual ha sido apropiado por un grupo de familias con la lógica de seguridad	Análisis del coranema La morfología de la estructura viaria en el barrio ha configurado pequeños sintagmas colectivos residuales del coranema calle tipo callejón ciego, con externalidades creadas en el entorno que han sido apropiados por el grupo de familias más próximas con la lógica de seguridad. Estas conductas responden a necesidades de usufructuar un espacio público que los hace común a ellos y que a su vez los integra en nodo de exclusividad potenciando las relaciones vecinales.

FICHA 2. Regla de expansión- saturación por invasión a la calle: disposición y ampliación de la casa

Transformación del coranema: Quebrado arbitrario de las calles



A. Disposición del loteo aparentemente ordenado. B. las diferentes transformaciones del coranema casa generan un quebrado de la vía, modificando lo que una vez fue una línea recta, en una vía quebrada y con puntos ciegos.



A. Disposición del loteo aparentemente arbitrario B. Las diferentes transformaciones del coranema casa generaron una saturación y expansión configurando calles quebradas y callejones ciegos.

Análisis del coranema

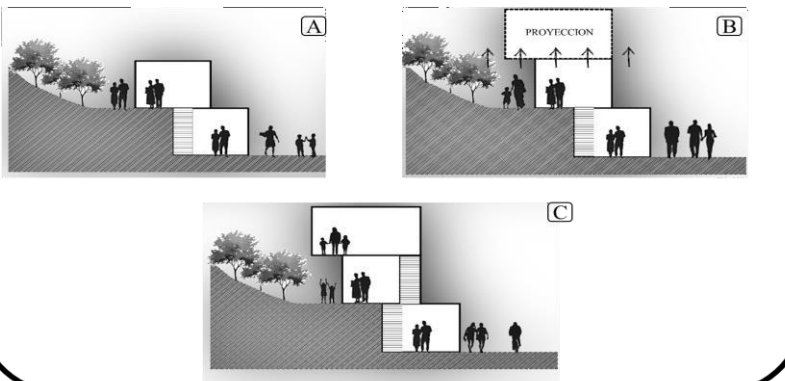
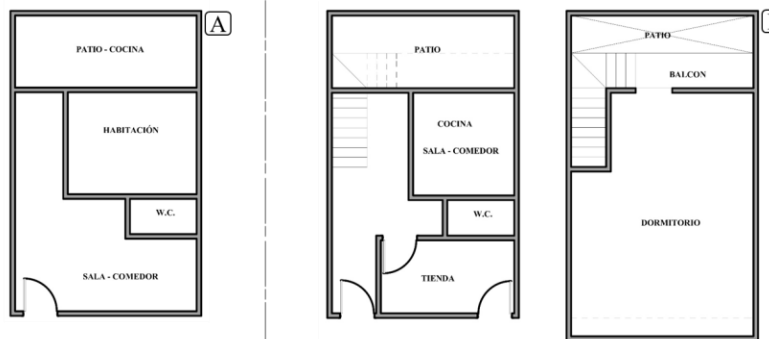
La disposición del loteo aleatorio en sus inicios fue desarrollado de una manera más limpia y aparentemente bajo un orden intuitivo que definió unos paramentos imaginarios en las estructuras coranómicas (casas regulares morfológicamente) en su inserción, que con el tiempo se fueron saturando y expandiendo hasta configurar el quebrado tortuoso en la estructura viaria del barrio; donde el coranema calle se convierte en la resultante residual de la evolución de la casa en su disposición y expansión

Transformación del coranema: Apropiación del espacio interfaz

Análisis del coranema

La expansión-saturación del coranema se ha materializado en la casa hacia afuera expandiendo su superficie donde se

APROPIACION DEL ESPACIO INTERFAZ The diagram consists of two cross-sectional views of a street and adjacent buildings, labeled A and B. Both views show a central 'CALLE' (street) flanked by 'ANTEJARDIN' (foreyards) and 'INTERFAZ' (interfaze) areas. In view A, the space is open and free, with a person walking and a person on a bicycle. In view B, the space is appropriated and privatized, with a person walking a dog and a person sitting on a bench. The buildings are represented by simple rectangular blocks. A. Espacio interfaz libre o de puente entre los coranemas casa-calle. B. Apropiación y privatización del espacio interfaz.	incrementa al máximo potencial el desarrollo interno del coranema que conlleva al encerramiento del espacio interfaz calle-casa apropiándose de la externalidad creada en el entorno y beneficiándose internamente de esta división. La invasión al espacio público calle obedece a la lógica de lo individual local sobreponiéndose a la abstracta lógica de lo colectivo global y donde el principio de dominancia contradictoriamente se vulnera porque no se respeta como bien común mayor. Esta violación al espacio público acaba imponiendo un sistema de abusos de derecho o practicas consuetudinarias por sus propios habitantes donde se acumula y se configura una producción del espacio de modo duradero, permanente y difícil de corregir política y socialmente.
--	---

FICHA 3. Regla de expansión saturación por elevación-superposición: densificación vertical. y Fraccionamiento interno Transformación del coranema: Generación de voladizos sobre el coranema calle GENERACIÓN DE VOLADIZOS SOBRE EL CORANEMA CALLE  A. Primeras viviendas de un piso, respetando los paramentos establecidos en comunidad. B. se proyecta el crecimiento vertical de la vivienda. C. al consolidarse el nuevo nivel, este supera el área del nivel inferior, por lo que se genera un voladizo que invade el andén, lo que lleva a una apropiación de vuelo, y del espacio bajo este.	Análisis del coranema Una primera expansión sobre la superficie vertical son la generación de voladizos como aleros protectores de la zona de interfaz que van configurando virtualmente unos parámetros irregulares e imaginarios que luego son apropiados y privatizados desde el primer piso y constituyen zonas de acceso a la casa
Transformación del coranema: Fraccionamiento interior del coranema FRACCIONAMIENTOS INTERNOS DEL CORANEMA 	Análisis del coranema La regla de fraccionamiento de condensación o subdivisión interna de la casa es universal en los procesos de crecimiento en un espacio limitado y similar en todas las culturas

A. Tipología de origen. B. Fraccionamiento interno por aprovechamiento económico del tectema	

FICHA 4. Regla de rendimiento económico por aprovechamiento: rentabilidad predial	
Transformación del coranema: Máximo aprovechamiento económico del coranema MAXIMO APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL CORANEMA VIVIENDA VIVIENDA TIENDA B C VIVIENDA USO RESIDENCIAL USO COMERCIAL A. Vivienda B. Transformaciones del coranema casa, donde el área próxima al acceso(sala, comedor o alcoba) pasa a ser de uso comercial. C. Vivienda que al densificarse verticalmente cambia su cresema y fraccionamiento.	Análisis del coranema La dinámica de expansión y densificación del coranema casa en el barrio, ha maximizado el econema (valor de uso) en el aprovechamiento de sus nuevos espacios que activan el timema (valor de cambio) del tectema (construcción) incrementando el valor añadible al suelo de sus rentas diferenciales de aprovechamiento urbanístico.

Transformación del coranema: Propiedad horizontal del coranema por aprovechamiento económico



A. Vivienda unifamiliar tipo con un solo nivel, y un solo acceso. **B.** transformación del coranema a propiedad horizontal. Cada nivel cuenta con accesos independientes, por lo que se modifica el morfema, anexando escaleras exteriores para acceder al segundo nivel.

Análisis del coranema

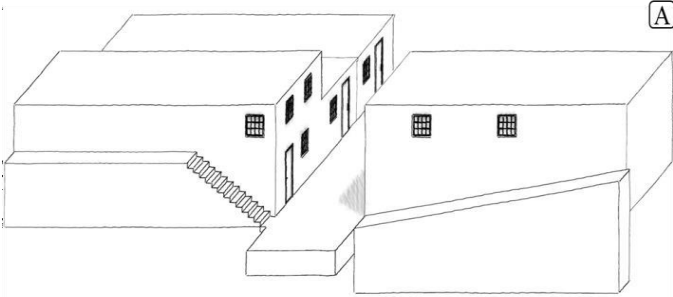
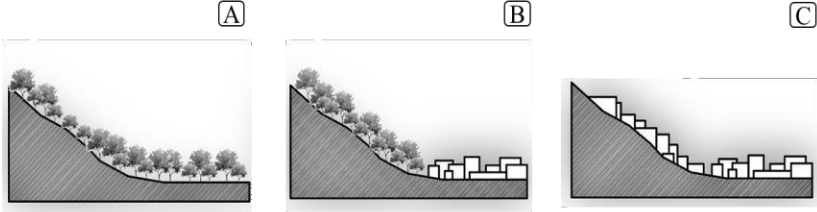
El aprovechamiento económico del barrio se describe de dos formas: una con ampliaciones y adecuaciones en el primer nivel de la casa transformado el cresema (uso) en negocios de tiendas, modisterías, carpintería, zapatería que dinamizan el comercio y la vida en el barrio. Y dos expandiéndose en segundo y tercer nivel para reacomodar los nuevos fraccionamientos de la propiedad horizontal que generara ingresos por su alquiler.

FICHA 5. Regla de adaptación por entorno social

Transformación del coranema: Cegamiento parcial de la fachada lateral: seguridad barrial

Análisis del coranema

Esta naturaleza de adaptación permite desarrollar capacidades de organización social que son el núcleo generativo en el proceso de ocupación, transformación y consolidación de los coranemas. Desde el aspecto ambiental construido se resalta la adaptación de sus sintagmas colectivos y privados a la topografía existente de

CEGAMIENTO PARCIAL DE LA FACHADA LATERAL  A. El coranema casa esquinera insinúa un ocultamiento y resguardo hacia la calle lateral, y en su fachada principal es una apertura del exterior al interior que refleja una seguridad abierta a la confianza	sus estructuras conexas que se desarrollan desde un proceso endógeno acumulativo diferencial y que convergen estructural, formal y funcionalmente con su entorno.
SUBDIVISIÓN BARRIAL POR TOPOGRAFIA  A. Perfil del área asentada, un bosque que ocupaba toda la ladera. B. configuración de los primeros coranemas en la parte baja del terreno, donde sus condiciones eran más favorables C. Perfil del paisaje por adyacencia, se continuó ocupando la parte alta del terreno <td> Análisis del coranema Esta regla de accesibilidad está articulada a la génesis de conectividad del barrio donde el coranema calle como elemento conector es resultante del coranema casa que se va adaptando a la topografía y transformando su morfema que explica la singular generación aleatoria de la morfología del barrio. </td>	Análisis del coranema Esta regla de accesibilidad está articulada a la génesis de conectividad del barrio donde el coranema calle como elemento conector es resultante del coranema casa que se va adaptando a la topografía y transformando su morfema que explica la singular generación aleatoria de la morfología del barrio.

